INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

PRELIMINAR ■ **DEFINITIVO** ☐

TIPO DE PROCESO CONCURSO DE MERITOS **No.** CMA-DEO-SMCN-062-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"

FECHA: 24 de febrero de 2025.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de Concurso de Méritos, realizado el 06 de febrero de 2025 conforme a lo establecido en la Resolución de Apertura 5553 del 22 de diciembre de 2025, Adenda No. 01 se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

# PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NIT O CC	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	DF CONSULTORIA SAS	N/A	100%	NIT	901396141-8
2	CP VIAL CORDOBA	MCCA SAS	50%	NIT	901922907-1
2	CP VIAL CORDOBA	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	25%	NIT	830018821-0
2	CP VIAL CORDOBA	TNM INGENIERIA SAS	25%	NIT	901133072-1
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	AIM ENGINEERING SAS	70%	NIT	901617533-1
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP SAS)	30%	NIT	901218647-0
4	GRUPO INTECON S.A.S	N/A	100%	NIT	901616027-1
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 062	PC INTERVENTORES S.A.S	45%	NIT	901492520-7
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 062	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	45%	NIT	900614304-4
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 062	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	10%	NIT	900539687-9
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS	N/A	100%	NIT	829002400-1
7	C. NACIONAL JN	INGECO JN SAS	48%	NIT	901535692-1
7	C. NACIONAL JN	JUAN AMADO LIZARAZO	5%	CC	91506554
7	C. NACIONAL JN	ESAO S.A.S	48%	NIT	804005882-9
8	INGEOCIM S.A.S.	N/A	100%	NIT	800155100-6
9	CC CORDOBA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	51%	NIT	890908097-1
9	CC CORDOBA	CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L.	49%	NIT	900366647-0
10	C. CARIBE INSA**	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A	40%	NIT	800097991-2
10	C. CARIBE INSA**	SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA	50%	NIT	900663467-5
10	C. CARIBE INSA**	INCOPLAN IN SAS	10%	NIT	901472564-5
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÒN SUCURSAL COLOMBIA	90%	NIT	900516298-8
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	OCCAS INGENIERIA S.A.S	10%	NIT	900580349-7
12	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	N/A	100%	NIT	860032057-7
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	SERVINC SAS	90%	NIT	800252997-0
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	BETMAF S.A.S	10%	NIT	900224669-3
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	CANJI	90%	NIT	901324813-0
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	TALATAA PROYECTOS SAS	10%	NIT	900785184-1
15	CONSORCIO DEC 062	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S	34%	NIT	901743392-9
15	CONSORCIO DEC 062	CELQO S.A.S	33%	NIT	900090780-6
15	CONSORCIO DEC 062	ECOSENDA SAS	33%	NIT	901634774-1
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 062	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	70%	NIT	860403102-3
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 062	INESAS	30%	NIT	860034155-1
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 062	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	50%	NIT	900779202-1
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 062	DOHWA COLOMBIA SAS	50%	NIT	901773579-7
18	INTERCORDOBA PAZ	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%	NIT	900916608-4
18	INTERCORDOBA PAZ	ING INGENIERIA SAS	50%	NIT	890405995-1
19	CONSORCIO INGTERRA 062	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	50%	NIT	901788878-1
19	CONSORCIO INGTERRA 062	INGENNYA-SAS	50%	NIT	901332232-5
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	50%	NIT	900389180-2
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	META ENGINEERING SUCURSAL COLOMBIA	50%	NIT	830087080-4
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	JGF INGENIERIA SAS	50%	NIT	901477828-7
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	INTECSA	50%	NIT	901115174-6
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 2026.	IVICSA S.A	50%	NIT	900381226-6
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 2026.	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	40%	CC	6769200
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 2026.	SAINPRO INGENIERIA SAS	10%	NIT	901857629-9
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	INVELER CONSULTORIA S.A.S.	50%	NIT	901310959-6
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	PAYC SUPERVISIÒN S.A.S	10%	NIT	901325258-7
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	EGIS INGENIERIA COLOMBIA SAS	40%	NIT	901719311-1
24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	50%	NIT	900834413-2
24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	50%	NIT	901268368-4
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	100%	NIT	802001456-9
26	INTERVIAL CORDOBA - INVIAS	BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	NIT	800061409-1
26	INTERVIAL CORDOBA - INVIAS	IAR PROYECTOS SAS	50%	NIT	900709306-8

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

# PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NIT O CC	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
27	CS MOÑITOS JAJ 62	JPS INGENIERIA S.A.S	50%	NIT	830035398-8
27	CS MOÑITOS JAJ 62	ARA INGENIERIA S.A.S	48%	NIT	830068724-8
27	CS MOÑITOS JAJ 62	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	2%	CC	79442593
28	ECG INGENIERIA SAS	N/A	100%	NIT	901289190-0
29	CONSORCIO INTERCAL 062	INTERPRO S.A.S.	50%	NIT	804001735-6
29	CONSORCIO INTERCAL 062	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	50%	NIT	901355586-6
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	50%	NIT	901506750-7
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	LATINOCONSULT S.A.S	50%	NIT	901347420-9
31	CONSORCIO INGECON INCO 062	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	90%	NIT	810002747-0
31	CONSORCIO INGECON INCO 062	INGENIERIA Y COSULTORIA CM SAS	10%	NIT	901409646-3
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	CEMOSA (COLOMBIA)	50%	NIT	900549062-9
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	CEMOSA SAS	50%	NIT	901061715-7
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	B&C S.A	33%	NIT	800015774-1
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	33%	NIT	830010109-8
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	COBA	34%	NIT	900657214-4
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	70%	NIT	900797235-9
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	LA VIALIDAD LTDA	30%	NIT	860003342-8
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	GRUPO POSSO S.A.S	70%	NIT	800007208-9
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	INGENIERIA MONCADA GUERRERO - IMG S.A	20%	NIT	901438400-2
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	INGENIERIA MONCADA GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.S	10%	NIT	830103289-5
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	GINPROCOL SAS	50%	NIT	901162700-0
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	GINPROSA COLOMBIA SAS	50%	NIT	900761711-8
37	CONSORCIO VIAS AI 062	ACI PROYECTOS S.A.S.	70%	NIT	860059851-6
37	CONSORCIO VIAS AI 062	INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	30%	NIT	901674399-3
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-062	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	33%	NIT	800173768-1
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-062	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	33%	NIT	860041968-1
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-062	SEDIC CONSULTING S.A.S	34%	NIT	901216744-8
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	GAB INGENIERIA SAS	45%	NIT	900591649-9
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	10%	CC	19138735
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	BIA INGENIERÍA SAS	45%	NIT	901922959-2
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	INGENOBRAS SAS	50%	NIT	824004441-2
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	MSC INGENIERÍA S.A.S.	40%	NIT	830090285-8
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	10%	NIT	860354402-7
41	CONSORCIO CORDOBA 062	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	50%	NIT	830027712-4
41	CONSORCIO CORDOBA 062	HIDROINTERVENTORES SAS	50%	NIT	901886078-4
42	CONSORCIO INV-062	INGENIERIA COPEBA S.A.S	90%	NIT	901691885-3
42	CONSORCIO INV-062	COPEBA S.A.S.	10%	NIT	830011122-9
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	25%	NIT	800172033-2
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CGR SAS	25%	NIT	830076603-9
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	VQ INGENIERIA S.A.S	25%	NIT	830058737-0
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	25%	NIT	800097495-0
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 2026	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	10%	NIT	901573477-6
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 2026	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	65%	NIT	800175083-4
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 2026	INTERNOVAC GROUP SAS BIC	25%	NIT	901719021-0
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	10%	NIT	800169622-1
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	INTEGRAL INGENIEROS INTEGROS S.A.S	50%	NIT	901392500-0
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	NIT	901755088-6
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	FERDINCO SAS	50%	NIT	900871862-3
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V	15%	NIT	900295495-2
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	CONIISA COLOMBIA SAS	35%	NIT	901552319-0
47	CONSORCIO 027-062 UC	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	NIT	901430170-7
47	CONSORCIO 027-062 UC	CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE	60%	NIT	901808456-2
48	PIV INGENIERIA S.A.S.	N/A	100%	NIT	860510291-5
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U	60%	NIT	900494141-4
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	30%	NIT	900521768-8
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062	ICOL CONSULTORES SAS	10%	NIT	901376637-3
50	CONSORCIO HORIZONTIS	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	33%	NIT	890116722-8
50	CONSORCIO HORIZONTIS	JOSE MANUEL GUARDO POLO	33%	CC	9063517
50	CONSORCIO HORIZONTIS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	34%	NIT	802008390-3
51	VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	75%	CC	98546133
51	VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025	ACERO Y CONCRETO SAS	10%	NIT	811026401-5
51	VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025	MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ	15%	CC	43615448
52	E&B CORDOBA	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	50%	NIT	860008018-9
52	E&B CORDOBA	BB CONSULTORA SAS	50%	NIT	901619463-3
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	70%	NIT	900181247-2
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	30%	NIT	900790106-5
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	90%	NIT	901245880-5
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	SISTEMA INGENIERIA SAS	10%	NIT	900801908-4
55	CONSORCIO MO9D 062	9D SOLUCIONES INTEGRALES SAS	33%	NIT	901799409-6
55	CONSORCIO MO9D 062	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S	33%	NIT	800245246-9
55	CONSORCIO MO9D 062	MS INGENIEROS SUCURSAL	34%	NIT	900309161-0
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	ECOVIAS SAS	50%	NIT	890104625-1
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	NIT	901680873-8
57	CONSORCIO INPRO-EDK 062	GRUPO EDK SAS	50%	NIT	901448611-2
57	CONSORCIO INPRO-EDK 062	INPROTEKTO LIMITADA	50%	NIT	800032486-5
58	UT CORDOBA VIAL	C & M CONSULTORES S.A.S	50%	NIT	830061474-1
58	UT CORDOBA VIAL	ENLACE	50%	NIT	901686261-8
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS	INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS HOV S.A.S	33%	NIT	901752219-0
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS	ALTACON SAS	34%	NIT	900939876-0
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS	ALEXANDER OSPINO	33%	CC	85467695
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	50%	NIT	822004859-1
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA SAS	50%	NIT	901200521-2
61	RESTREPOYURIBESAS	N/A	100%	NIT	860009250-6
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	JOYCO S.A.S BIC	24%	NIT	860067561-9
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	GÓMEZ CAJIAO	33%	NIT	860034335-9
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	R&Q INGENIERÍA COLOMBIA SA	33%	NIT	900508277-1
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	JOYCO INFRAESTRUCTURA	10%	NIT	900676452-1
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 062	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	60%	NIT	900595360-4
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 062	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	40%	NIT	901135902-7

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

# PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NIT O CC	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
64	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 062	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	50%	NIT	901577055-1
64	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 062	HACE INGENIEROS SAS	50%	NIT	800129789-1
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	90%	NIT	890403012-8
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	INTECON CONSULTORES S.A.S	10%	NIT	901402264-1
66	CONSORCIO GIS CARIBE 062	GIS-EAP SAS	80%	NIT	901438138-7
66	CONSORCIO GIS CARIBE 062	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L.	20%	NIT	900436515-8
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	HMV SOLUCIONES SAS	50%	NIT	901638793-1
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	HMV CONSULTORIA S.A.S	50%	NIT	900765896-1
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	50%	NIT	900139110-5
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	MAB SERVICIOS S.A.S	30%	NIT	900787019-1
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.	20%	NIT	901303734-7
69	VIAS CORDOBA 062 CCI	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	40%	NIT	900498289-3
69	VIAS CORDOBA 062 CCI	CAYCO SAS	50%	NIT	900334140-1
69	VIAS CORDOBA 062 CCI	INGEORBE	10%	NIT	901402216-8
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	50%	NIT	901682746-1
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S. A.	25%	NIT	860027091-8
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S	25%	NIT	901184484-9
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026	JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50%	NIT	901985741-4
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026	EDL S.A.S	10%	NIT	800086501-1
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026	DIS S.A.S.	40%	NIT	800010028-0
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	VELNEC INGENIERIA S.A.S.BIC	80%	NIT	901513005-7
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	VELNEC S.A.S.	20%	NIT	800028455-1
73	CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH	HORIZONTES CIVILES S.A.S	50%	NIT	901133403-4
73	CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	NIT	901757531-7
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	CONSULTORES DONOVAN SAS	50%	NIT	900644351-9
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	SYSTRA SUBTERRA INGENIERIA	50%	NIT	901149257-5
75	CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA	PROES LATAM SAS	50%	NIT	901860103-8
75	CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA	SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	50%	NIT	891101100-5
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	10%	CC	76320749
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	50%	NIT	901629216-3
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	40%	NIT	901825946-1
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	DAIMCO S.A.S.	60%	NIT	900021482-1
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	OBRAS DEL NORTE S.A.S	40%	NIT	901486053-4

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple / No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	**100**

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 3 y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS- EVALUACIÓN JURÍDICA

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

De acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo III del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No 1 - DF CONSULTORIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 2 - CONSORCIO PERSEVERAR VIAL CORDOBA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 3 - CONSORCIO VYE CÓRDOBA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 4 - GRUPO INTECON S.A.S**

NO INFORMA SITUACIONES DE CONTROL DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL INFORME PUBLICADO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2026

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL, en consecuencia su propuesta es RECHAZADA con base en el literal "D" del numeral 1.15 del documento base que establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."

- **PROPONENTE No 5 - CONSORCIO SANTA LUCIA 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 6 - GS VIAS Y ESTRUCTURAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 7 - CONSORCIO NACIONAL JN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 8 - INGEOCIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 9 - CONSORCIO CC CORDOBA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 10 - CONSORCIO CARIBE INSA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 11 - CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 12 - SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 13 - CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB**

EL INTEGRANTE SERVINC SAS NIT 800252997-0 SE ENCUENTRA REPORTADA EN RESPONSABLES FISCALES DE LA CGR

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 14 - CONSORCIO VIAS CORDOBA CT**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 15 - CONSORCIO DEC 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 16 - CONSORCIO EPSILON VIAL 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 17 - CONSORCIO DB INTEGRAL 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 18 - INTERCORDOBA PAZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 19 - CONSORCIO INGTERRA 062**

LA CARTA DE PERSENTACION EN SU NUMERAL 22 ESTABLECE QUE EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURIDICA NACIONAL SIENDO UN CONSORCIO

NO SE ALLEGA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE ENID ALEJANDRA ROSERO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE INGENNYA SAS

NO SE ALLEGA CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS PARA JORGE HERNANDO FORERO

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 20 - CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS**

NO SE ALLEGA CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS PARA IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 21 - CONSORCIO INTER CORDOBA JI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 22 - CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 2026.**

LA EMPRESA I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S A ES UNA SOCIEDAD ANONIMA Y NO SE CERTIFICA POR PARTE DE SU REVISOR FISCAL SI ES ABIERTA O CERRADA

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 23 - CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 24 - CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 25 - GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 26 - CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA**

MEDIANTE INFORME DE SITUACIONES DE CONTROL PUBLICADO EL 12 DE FEBRERO DE 2026 AL INTEGRANTE BATEMAN INGENIERIA SAS SE LE REQUIRIO ACLARACION, A LO CUAL NO SUBSANO EN TIEMPO

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL y en consecuencia su propuesta es RECCHAZADA con base en el literal "D" del numeral 1.15 del documento base que establece:

> *"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un*

requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."

- **PROPONENTE No 27 - CONSORCIO MOÑITOS JAJ 62**

NO SE ALLEGA PLANILLA NI CERTIFICADOS DE AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO EN SU CONDICION DE PERSONA NATURAL, NUMERAL 3,4,2 DOCUMENTO BASE

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 28 - ECG INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE NO 29 - CONSORCIO INTERCAL 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 30 - CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 31 - CONSORCIO INGECON INCO 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 32 - CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 33 - CONSORCIO CORDOBA GBC 62**

EL INTEGRANTE B&C ES SOCIEDAD ANONIMA Y NO SE ALLEGA CERTIFICACION DE SI ES ABIERTA O CERRADA

NO SE ALLEGA RUP DE COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT. 900.657.214-4

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 34 - CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA**

NO SE ALLEGA CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS PARA CLAUDIA LILIANA RAMIREZ GAITAN

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 35 - CONSORCIO VIAS LA PAZ GP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 36 - CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 37 - CONSORCIO VIAS AI 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 38 - CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 39 - CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 40 - CONSORCIO ALIANZA CORDOBA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 41 - CONSORCIO CORDOBA 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 42 - CONSORCIO INV-062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 43 - CONSORCIO LA CASTELLANA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 44 - CONSORCIO SANTA LUCIA 2026**

EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ALLEGADO TIENE VIGENCIA HASTA EL 22/10/2025

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 45 - CONSORCIO CONSULTORES IN-62**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 46 - CONSORCIO CFC CORDOBA**

LA CEDULA DE EXTRANJERIO DE JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA SE ENCUENTRA VENCIDA

EL INTEGRANTE CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V ES UNA SOCIEDAD DEL TIPO ANONIMO Y NO SE ALLEGA CERTIFICACION DE SU REVISOR FISCAL SI ES ABIERTA O CERRADA

NO SE ALLEGA PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL PARA EL INTEGRANTE CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV

EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TIENE VIGENCIA HASTA EL 14/10/2025

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 47 - CONSORCIO 027-062 UC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE NO 48 - PIV INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 49 - CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 50 - CONSORCIO HORIZONTIS**

EL CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL INTEGRANTE JOSE MANUEL GUARDO POLO ES UN CERTIFICADO CON MARCA DE AGUA NO VALIDO EN EL PRESENTE PROCESO, POR LO CUAL SE TENDRÁ COMO NO APORTADO

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 51 - CONSORCIO VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 52 - CONSORCIO E&B CORDOBA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 53 - CONSORCIO RUTA INTEGRAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 54 - CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA**

NO SE ALLEGA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ASI COMO TAMPOCO COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NI CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 55 - CONSORCIO MO9D 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 56 - CONSORCIO VPP MOÑITOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 57 - CONSORCIO INPRO-EDK 062**

NO SE ALLEGA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 58 - UT CORDOBA VIAL**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENLACE CONSULTOR S.A.S. SE ENCUENTRA LIMITADO PARA ACTUAR HASTA 4,000 SMLMV Y NO SE ALLEGA AUTORIZACION

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 59 - CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 60 - CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 61 – RESTREPO Y URIBE SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 62 - CONSORCIO INTERVIAL NORTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 63 - CONSORCIO APPLUS INVIAS 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 64 - CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 65 - CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 66 - CONSORCIO GIS CARIBE 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 67 - CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 68 - CONSORCIO MOÑITOS 3M**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE NO 69 - CONSORCIO VIAS CORDOBA 062 CCI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 70 - CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 71 - CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 72 - CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 73 - CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 74 - CONSORCIO CORDOVÍAS DS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 75 - CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 76 - CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026**

NO SE ALLEGA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DE CESAR ANTONIO PADRON TORRES COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NO SE ALLEGA REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA

NO SE ALLEGA CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS PARA CESAR ANTONIO PADRON TORRES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE, por lo que obtiene una calificación jurídica de NO HABIL hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 77 - CONSORCIO INTER CORDOBA 26**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **3.5 y subsiguientes,** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** respectivamente, otorgando la calificación a los proponentes de la siguiente manera:

- **PROPONENTE No. 1. DF CONSULTORIA S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2. CONSORCIO PERSEVERAR VIAL CORDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3. COMPA CONSORCIO VYE CÓRDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4. GRUPO INTECON S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5. ONSORCIO SANTA LUCIA 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6. GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 7. CONS CONSORCIO NACIONAL JN.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 9. CONSORCIO CC CORDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 10. CARIBE INSA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 11. CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 12. SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

.

- **PROPONENTE No. 13. CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 14. CONSORCIO VIAS CORDOBA CT.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 15. INGES CONSORCIO DEC 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 16. CONSORCIO EPSILON VIAL 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 17. CONSORCIO DB INTEGRAL 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 18. CONSORCIO INTERCORDOBA PAZ.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 19. CONSORCIO INGTERRA 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 20. CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21. CONSORCIO INTER CORDOBA JI.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22. CONSORCIO INTERVENTORIA SANTA LUCIA 2026.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 23. CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 24. CON CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 25. GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 26. CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 27. CONSORCIO MOÑITOS JAJ 62.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 28. ECG INGENIERIA SAS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 29. CONSORCIO INTERCAL 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 30. CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 31. CONSORCIO INGECON INCO 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 32. CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 33. CONSORCIO CORDOBA GBC 62.**

Revisados los documentos presentados, y teniendo en cuenta que la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.." Negrita fuera de texto

Y que el proponente/integrante COBA CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA, del **CONSORCIO CORDOBA GBC 62.** no suministró el Registro Único de Proponentes completo.

El proponente obtiene calificación de NO CUMPLE en los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, al 3.7.2., hasta tanto se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 34. CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 35. CONSORCIO VIAS LA PAZ GP.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 36. CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 37. CONSORCIO VIAS AI 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 38. CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 39. CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 40. CONSORCIO ALIANZA CORDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 41. CONSORCIO CORDOBA 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 42. CONSORCIO INV-062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 43. CONSORCIO LA CASTELLANA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 44. CONSORCIO SANTA LUCIA 2026.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 45. CONSORCIO CONSULTORES IN-62**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 46. CONSORCIO CFC CORDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 47. CONSORCIO 027-062 UC.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 48. CONS PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S..**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 49. CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 50. CONSORCIO HORIZONTIS.**

Revisada la propuesta del CONSORCIO HORIZONTIS. se verificó que el integrante GUARDO POLO JOSE MANUEL, aporto en la propuesta los Registro Único de Proponente – RUP descargado del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, sin la firma del secretario de la Cámara de Comercio correspondiente, VER IMAGEN.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 21/01/2026 - 16:19:45
Recibo No. 13139122, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HTQ6994TFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN
QUE: GUARDO POLO JOSE MANUEL
NIT: 9.063.517 - 9
Cédula de Ciudadanía : 9.063.517
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 11.806

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/07/01
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/06

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 52 No 61 - 116
MUNICIPIO: Barranquilla
DEPARTAMENTO: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: EL PRADO
TELÉFONO1: 6053396159
TELÉFONO2: No reportó
CELULAR: 3492449
CORREO ELECTRÓNICO: recepcion@ineica.com
FAX:
A.A:

CERTIFICADO DE CONSULTA

Por otro lado, el pliego de condiciones definitivo establece en el Capítulo III lo siguiente:
Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Instituto tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES DEL SECRETARIO>. Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones" (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

"ARTÍCULO 15. ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta" (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único de Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes

instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único de Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, todos los certificados del RUP aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos, y en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, no son válidos para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Así las cosas, los integrantes ABRAHAM JOSE ALVAREZ DIAZ y PAI3L SAS, deben allegar nuevamente el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente suscrito por el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente y que éstos se encuentren vigentes y en firme.

Por lo anterior el CONSORCIO HORIZONTIS no cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.7, 3.9 y 3.10, obtiene calificación de NO HABIL, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 51. CONSORCIO VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 52. CONSORCIO E&B CORDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 53. CONSORCIO RUTA INTEGRAL.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 54. CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 55. CONSORCIO MO9D 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 56. CONSORCIO VPP MOÑITOS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 57. CONSORCIO INPRO-EDK 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 58. AR UT CORDOBA VIAL.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 59. CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA - MOÑITOS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 60. CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 61. RESTREPO Y URIBE S A S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 62. CONSORCIO INTERVIAL NORTE.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 63. CONSORCIO APPLUS INVIAS 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 64. CONSORCIO VIAS DE PAZ HD - 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 65. CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 66. CONSORCIO GIS CARIBE 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 67. CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 68. CONSORCIO MOÑITOS 3M.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 69. CONSORCIO VIAS CORDOBA 062 CCI**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 70. CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 71. CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 72. CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 73. CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 74. CONSORCIO CORDOVÍAS DS.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 75. CONSORCIO INTERVIAL PROES – SOTA..**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 76. CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026.**

Revisados los documentos presentados, y teniendo en cuenta que la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.." Negrita fuera de texto

Y que el proponente/integrante JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA del CONSORCIO **INTERVENTORES CORDOBA 2026,** no suministró el Registro Único de Proponentes.

El proponente obtiene calificación de NO CUMPLE en los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, al 3.7.2., hasta tanto se allegue la documentación requerida en el

término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

l proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 77. CONSORCIO INTER CORDOBA 26.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Formato 8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 3.8.2 del pliego de condiciones establece:

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

FORMATO 8		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	DF CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE
2	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL CORDOBA	CUMPLE
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	CUMPLE
4	GRUPO INTECON S.A.S	CUMPLE
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 062	CUMPLE
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO NACIONAL JN	CUMPLE
8	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	CUMPLE
9	CONSORCIO CC CORDOBA	CUMPLE
10	CARIBE INSA	CUMPLE
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	CUMPLE
12	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	CUMPLE
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	CUMPLE

15	CONSORCIO DEC 062	CUMPLE
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 062	CUMPLE
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 062	CUMPLE
18	CONSORCIO INTERCORDOBA PAZ	CUMPLE
19	CONSORCIO INGTERRA 062	CUMPLE
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	CUMPLE
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	CUMPLE
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTA LUCIA 2026	CUMPLE
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	CUMPLE
24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	CUMPLE
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
26	CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA	CUMPLE
27	CONSORCIO MOÑITOS JAJ 62	CUMPLE
28	ECG INGENIERIA SAS	CUMPLE
29	CONSORCIO INTERCAL 062	CUMPLE
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	CUMPLE
31	CONSORCIO INGECON INCO 062	CUMPLE
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	CUMPLE
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	CUMPLE
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	CUMPLE
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	CUMPLE
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	CUMPLE
37	CONSORCIO VIAS AI 062	CUMPLE
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL - 062	CUMPLE
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	CUMPLE
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	CUMPLE
41	CONSORCIO CORDOBA 062	CUMPLE
42	CONSORCIO INV-062	CUMPLE
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CUMPLE
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 2026	CUMPLE
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	CUMPLE
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	CUMPLE
47	CONSORCIO 027-062 UC	CUMPLE
48	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062	CUMPLE
50	CONSORCIO HORIZONTIS	CUMPLE
51	CONSORCIO VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025	CUMPLE
52	CONSORCIO E&B CORDOBA	CUMPLE
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	CUMPLE
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	CUMPLE
55	CONSORCIO MO9D 062	CUMPLE
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	CUMPLE
57	CONSORCIO INPRO-EDK 062	CUMPLE
58	UT CORDOBA VIAL	CUMPLE
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA - MOÑITOS	CUMPLE
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	CUMPLE
61	RESTREPO Y URIBE S A S	CUMPLE
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	CUMPLE
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 062	CUMPLE
64	CONSORCIO VIAS DE PAZ HD - 062	CUMPLE
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	CUMPLE

66	CONSORCIO GIS CARIBE 062	CUMPLE
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	CUMPLE
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	CUMPLE
69	CONSORCIO VIAS CORDOBA 062 CCI	CUMPLE
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062	CUMPLE
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026	CUMPLE
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	CUMPLE
73	CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH,	CUMPLE
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	CUMPLE
75	CONSORCIO INTERVIAL PROES – SOTA.	CUMPLE
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026	CUMPLE
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	CUMPLE

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

- **PROPONENTE No. 1: DF CONSULTORÍA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PERSEVERAR VIAL CORDOBA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos*

válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación". Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO VYE CÓRDOBA.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 4: 2005-CC-20-347

Suscrito con (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el literal D establece lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes**.*
>
> *Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.*
>
> *NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.*
>
> *(…)" Negrilla y subrayado fuera de texto.*

El proponente en el formato 3 – Experiencia indica que el contrato de orden No. 4, es acreditado por la persona jurídica ENGINEERING S.A.S., el cual no hace parte de los integrantes que conforman el Consorcio VYE Córdoba, en tal sentido, no es claro para la entidad evidenciar cual integrante del consorcio, es quien pretende acreditar el contrato de orden No. 4.

Por lo expuesto, este contrato **NO SERA TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para

el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4: GRUPO INTECON S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SANTA LUCIA 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA*

A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6: GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO NACIONAL JN.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO CC CORDOBA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO CARIBE INSA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos*

válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación". Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 3: N.D.G.O.P. 172 DE 2016

Suscrito con (DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS)

Revisada la documentación aportada en la propuesta del proponente, se encuentra que no puede establecerse el cumplimiento de la experiencia general, en el contrato de orden No. 3, teniendo en cuenta que no puede identificarse el tipo de pavimento ni el tipo de vía intervenido, como lo establece el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

> *"(…)*
>
> *10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL*
>
> *EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO* ***EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS****.*
>
> *(…)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Adicional a lo anterior, la nota 2 del numeral 2.31 del Anexo 3 – Glosario, establece lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *2.31Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden: Troncales, transversales y Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*
>
> *Nota 1: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia.*

Nota 2: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada.

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

En el documento valido aportado no es posible para el comité evaluador identificar el ancho de calzada mayor a siete (7.0) metros en el desarrollo del contrato de orden No. 3, y teniendo en cuenta que es un contrato suscrito fuera del territorio nacional, es necesario acreditar este requisito para acreditar la experiencia.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 3, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 12: SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA*

A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO VIAS CORDOBA CT.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 2: 034 DE 2005

Suscrito con (INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO)

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se encuentra que el objeto del contrato es: *"Interventoría Técnica, Financiera, Ambiental y Operativa en la Etapa de Construcción del contrato de Concesión No 0113 de 1997 Desarrollo Vial Armenia-Pereira-Manizales"*. La certificación aportada no discrimina el valor de la etapa constructiva, como lo indica el literal I, del numeral 10.1.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, del pliego de condiciones, que establece:

> *"(…)*
>
> *10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*
>
> *La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:*

*I.**Para los proyectos de concesiones en infraestructura de transporte únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada**.*

*Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados, para lo cual podrá presentar su experiencia expresada en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la **interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones**. En el evento que el proponente no aporte la experiencia expresada en SMMLV se aplicara la regla de conversión del literal B del numeral 1.12.*

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO DEC 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA

ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO EPSILON VIAL 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO DB INTEGRAL 062.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: NT

(Suscrito con OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL RURAL DE IKSAN)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA No 1**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), si bien es cierto, se evidencia que se realizó la construcción de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Así mismo las definiciones de CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, Y VIAS URBANAS, dispuestas en la nota 2 del numeral 2.31 del documento Anexo 3 Glosario, establecen:

> *"(…)*
>
> ***2.31 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y–Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*
>
> ***Nota 1:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia**.***
>
> ***Nota 2:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, **donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada**.*
>
> *(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, para las actividades de construcción de la carretera, se indique el ancho de calzada de dichas intervenciones, o que se indique el número de carriles por calzada, de conformidad con el requisito de experiencia, y las definiciones. Se aclara que si bien es cierto a folio 6 de la certificación se evidencia: *"4 ~ 6 carriles"*, para la entidad no es claro que el número de carriles corresponda a una sola calzada.

Adicional a lo anterior, el contrato NO acredita el cumplimiento de la experiencia de la actividad secundaria que establece:

> *"(…)*
>
> *EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*
>
> ***EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**.
>
> *Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.*
>
> *(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1, **ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Contrato de orden No. 2: NT

(Suscrito con ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE WONJU)

Las definiciones de CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, Y VIAS URBANAS, dispuestas en la nota 2 del numeral 2.31 del documento Anexo 3 Glosario, establecen:

> *"(…)*
>
> ***2.31 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y–Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*
>
> ***Nota 1:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia**.***
>
> ***Nota 2:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, **donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada**.*
>
> *(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, para las actividades de construcción de la carretera,

se indique el ancho de calzada de dichas intervenciones, o que se indique el número de carriles por calzada, de conformidad con el requisito de experiencia, y las definiciones.

Así mismo, el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente (certificación de interventoría), no se evidencia la construcción de puentes vehiculares en concreto, de conformidad con lo dispuesto en el requisito de experiencia y las definiciones. Se aclara al proponente que la actividad "Puentes pequeños (Viga Prefabricada: 3 localidades/85m)", no es tenida en cuenta para acreditar experiencia, por cuanto no es claro para la entidad que correspondan a los elementos correspondientes a la superestructura del puente, ni que se hayan construido en concreto hidráulico.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Contrato de orden No. 3: NT

(Suscrito con OFICINA DE GESTIÓN DE TERRENO REGIONAL DE DAEJEON)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA No 1**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, en la intervención del contrato se haya utilizado ningún tipo de pavimento ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO, ni se evidencia que en la ejecución del contrato se hayan intervenido PUENTES EN CONCRETO, así mismo, el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, establece lo siguiente:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

(…)

***V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato**, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.*

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

***VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final**, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.*

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(…)"

Revisados los documentos allegados por el proponente para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 3, NO es posible para el comité evaluador identificar las fechas de inicio y terminación del contrato de interventoría, se aclara al proponente que las fechas de obra no pueden ser tenidas en cuenta.

Adicional a lo anterior, las definiciones de CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, Y VIAS URBANAS, dispuestas en la nota 2 del numeral 2.31 del documento Anexo 3 Glosario, establecen:

"(…)

***2.31 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y–Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país*

y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

***Nota 1:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia**.*

***Nota 2:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, **donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada**.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, para las actividades de construcción de la carretera, se indique el ancho de calzada de dichas intervenciones, o que se indique el número de carriles por calzada, de conformidad con el requisito de experiencia, y las definiciones. Se aclara que si bien es cierto a folio 6 de la certificación se evidencia: *"4 ~ 6 carriles"*, para la entidad no es claro que el número de carriles corresponda a una sola calzada.

Así mismo, el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente (certificación de interventoría), no se evidencia la construcción de puentes vehiculares en concreto, de conformidad con lo dispuesto en el requisito de experiencia y las definiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 3, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Toda vez que acredita un VTF de 878,7625000 SMMLV, y el Presupuesto requerido en el proceso es de 6853,5985670 SMMLV, así mismo, con los contratos validos aportados, NO acredita el

cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, NO acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

Adicionalmente, el proponente no cumple con lo dispuesto en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual establece:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante DOHWA COLOMBIA S.A.S., acredita un 50% de experiencia dentro del consorcio.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO INTERCÓRDOBA PAZ.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 2: 2140667

Suscrito con (ENTERRITORIO)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (acta de terminación y certificación de interventoría), no se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO INGTERRA 062.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 4: 532 de 1994

Suscrito con (INVIAS)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en el literal F indica lo siguiente:

"(…)

*F. **Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisados los documentos aportados por el proponente en su propuesta, no es posible para el comité evaluador identificar el cumplimiento de la norma indicada anteriormente toda vez que no se evidencia el documento suscrito por el representante legal y el revisor

fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

Adicionalmente, el numeral **10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS",** del Pliego de Condiciones establece:

"(…)

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

(…)"

Una vez verificado el Registro Único de Proponentes del integrante que acredita el contrato de orden No. 4, bajo el consecutivo del RUP No. 18, no es posible identificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral citado anteriormente, en consecuencia, el contrato de orden No.4 NO cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar experiencia.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S., con una participación en el consorcio del 50% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás

integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 2: 20213699

Suscrito con (ALCALDÍA DE PASTO)

Una vez revisada la documentación aportada para la acreditación de experiencia del contrato de orden No. 2, aportado por el integrante del consorcio SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., se encuentra en el Formato 3 – Experiencia, que el proponente no indica el numero de consecutivo de registro en el RUP para el contrato de orden No. 2, por lo tanto, el contrato de orden No. 2, no cumple con lo establecido en el numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

***Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro**.*

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del*

PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación". Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO INTER CORDOBA JI.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 2026.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 3: 0161 DE 2006

Suscrito con (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 3, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 2: N/A

Suscrito con (DERSA)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA No 1**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, en la intervención del contrato se haya utilizado ningún tipo de pavimento ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO, ni se evidencia que en la ejecución del contrato se hayan intervenido PUENTES EN CONCRETO, así mismo, el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en el literal F indica lo siguiente:

"(…)

*F. **Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisados los documentos aportados por el proponente en su propuesta, el comité evaluador identifica que el documento de conformación de la persona jurídica, solamente se encuentra suscrito por el representante legal, faltando así al cumplimiento total del requisito donde se expresa que dicho documento también debe estar suscrito por el revisor fiscal o contador público (según corresponda).

Por lo anterior, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION.**

Contrato de orden No. 3: 3.578.06

Suscrito con (DERSA)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que en la ejecución del contrato se hayan intervenido PUENTES EN CONCRETO, así mismo, el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en el literal F indica lo siguiente:

"(…)

*F. **Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisados los documentos aportados por el proponente en su propuesta, el comité evaluador identifica que el documento de conformación de la persona jurídica, solamente se encuentra suscrito por el representante legal, faltando así al cumplimiento total del requisito donde se expresa que dicho documento también debe estar suscrito por el revisor fiscal o contador público (según corresponda).

Por lo anterior, el contrato de orden No. 3, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION.**

Contrato de orden No. 4: N/A

Suscrito con (DERSA)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en el literal F indica lo siguiente:

"(…)

*F. **Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica**. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado*

este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisados los documentos aportados por el proponente en su propuesta, el comité evaluador identifica que el documento de conformación de la persona jurídica, solamente se encuentra suscrito por el representante legal, faltando así al cumplimiento total del requisito donde se expresa que dicho documento también debe estar suscrito por el revisor fiscal o contador público (según corresponda).

Por lo anterior, el contrato de orden No. 4, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION.**

Se aclara al proponente que con el contrato de orden No. 1, aportado en su propuesta solamente se da cumplimiento al requerimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: *"EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO".*

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* No obstante, con el único contrato válido aportado, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**."*

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio EGIS INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S., con una participación en el consorcio del 40% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del

integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 25: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O*

RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO MOÑITOS JAJ 62.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 207 de 2019

Suscrito con (PROSPERIDAD SOCIAL - FIP)

Una vez revisada la documentación aportada para la acreditación de experiencia del contrato de orden No. 1, se evidencia que corresponde a un contrato combinado, y en lo referente al % aportado por el integrante del consorcio ARA INGENIERIA S.A.S., se encuentra en el Formato 3 – Experiencia, el consecutivo de registro en el RUP No. 117, no obstante, al realizar la verificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente, la información del consecutivo indicado no coincide con la registrada en los documentos validos allegados para este contrato, toda vez que este consecutivo relaciona un contrato suscrito con el SECRETARIA DE EDUCACION, ejecutado en consorcio y una participación del 35% y con un valor registrado de 339,24 SMMLV.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1, no cumple con lo establecido en el numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Adicional a lo anterior, el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que en la ejecución del contrato se hayan intervenido PUENTES EN CONCRETO.

Así las cosas, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Así mismo, con el contrato válido aportado, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Adicional a lo anterior, se encuentra que el integrante del consorcio JPS INGENIERIA S.A.S., con una participación en el consorcio del 50% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 28: ECG INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO INTERCAL 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los

contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO INGECON INCO 062.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 2: IDU-129-2003

Suscrito con (IDU)

El numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, indica lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *VI.* ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa****.*

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisada la documentación aportada (CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA) no se evidencia la FECHA DE TERMINACIÓN, por lo tanto, no se acredita la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Se aclara al proponente que la fecha de terminación de la etapa de construcción del contrato de concesión (17/09/2005) no corresponde a la fecha determinación del contrato de interventoría.

Aunado a lo anterior, el literal B del numeral 1.13 MODEDA, del Pliego de Condiciones indica:

"(…)

***1. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV**):*

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

*I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, **o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (https://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato**.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

El proponente en los documentos de su propuesta allega documento valido del contrato de interventoría a la concesión (CERTIFICION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA), en el cual se evidencia el valor de la etapa de construcción pagado a la interventoría conforme lo establece el Pliego de condiciones en el literal I del numeral 10.1.2. No obstante, no es posible evidenciar la fecha de terminación del contrato de interventoría, requerida para determinar el valor en pesos colombianos en SMMLV.

Se aclara al proponente que los documentos aportados: memorando interno (IDU), no son documentos válidos para acreditación de experiencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor*

correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación". Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO CORDOBA GBC 62.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 02/97 ANA DEL 02/04/1997

(Suscrito con AGENCE NATIONALE DES AUTOROUTES. CONSTANTINE)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA No 1**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Las definiciones de CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, Y VIAS URBANAS, dispuestas en la nota 2 del numeral 2.31 del documento Anexo 3 Glosario, establecen:

"(…)

***2.31 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y–Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*

Nota 1:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia**.

***Nota 2:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, **donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada**.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, para las actividades de construcción de la carretera, se indique el ancho de calzada de dichas intervenciones, o que se indique el número de carriles por calzada, de conformidad con el requisito de experiencia, y las definiciones.

Así mismo, con ninguno de los contratos validos aportados como experiencia general acredita en cumplimiento de la experiencia especifica la cual establece que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Es pertinente aclarar al proponente que para dar cumplimiento a esta experiencia especifica, el contrato debe cumplir con acreditar el requisito de la experiencia general del proceso,

Adicional a lo anterior, el numeral 3.1 GENERALIDADES en su literal D del Pliego de Condiciones indica:

"(…)

D. ***Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación****. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Así mismo, el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo*;(ii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, no es posible para el comité evaluador identificar el Registro Único de Proponentes del integrante COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA, faltando al cumplimiento del requisito indicado anteriormente, en consecuencia, el contrato de orden No. 1, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA, se aclara al proponente que en caso de allegar el documento RUP, este contrato será tenido en cuenta para efectos de habilitación pero no tendrá efectos en la ponderación del proceso.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Sin embargo, con los contratos validos aportados, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "****EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia

es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO VIAS LA PAZ GP.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 1561 DE 2018
Suscrito con (IDU)
Contrato de orden No. 2: 1560 DE 2018
Suscrito con (IDU)
El pliego de condiciones en su numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** establece:

"(…)
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
(…)". Subrayado y negrita fuera de texto.

Conforme a lo anterior, una vez revisada la documentación válida aportada por el proponente para sus contratos de orden No. 1 y 2, para el comité evaluador no es clara la fecha de terminación de los contratos de interventoría.

Por lo anterior, la entidad advierte al proponente para que aclare y/o explique acerca de la fecha de terminación de sus contratos de orden No. 1 y 2, mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En tanto no se atienda lo advertido por la entidad, los contratos de orden No. 1 y 2 **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN**, toda vez que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 3: 33/00
Suscrito con (MINISTERIO DE FOMENTO)
El pliego de condiciones en su numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** establece:

"(…)
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
(…)". Subrayado y negrita fuera de texto.

Conforme a lo anterior, una vez revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato de orden No. 3, para el comité evaluador no es clara la fecha de inicio del contrato de interventoría.

Por lo anterior, la entidad advierte al proponente para que aclare y/o explique acerca de la fecha de inicio de su contrato de orden No. 3, mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En tanto no se atienda lo advertido por la entidad, el contrato de orden No. 3, **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN**, toda vez que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, así mismo acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, acredita el cumplimiento de la

EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio GINPROSA COLOMBIA S.A.S., con una participación en el consorcio del 50% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO VIAS AI 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O*

ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 38: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-062.**

Evaluación:

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría y acta de liquidación de obra), no se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Se aclara al proponente que el documento allegado auto certificándose el tipo de vía no corresponde a un contrato valido para acreditar experiencia, y como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su literal H el cual establece:

> *"(…)*
>
> *H. **Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio**. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.*
>
> *(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Lo anterior, indica que el documento allegado para pretender acreditar el tipo de vía por parte del proponente no se puede tener en cuenta para estos efectos.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es

mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., con una participación en el consorcio del 33% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 39: CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA

que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 40: CONSORCIO ALIANZA CORDOBA.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 8000047 OK

Suscrito con (ANI)

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se encuentra que el objeto del contrato es: *"El interventor se obliga a ejecutar para la Aerocivil la interventoría a las obras de modernización y expansión de la concesión de la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento, Modernización y Expansión, del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, de conformidad con los términos de referencia del concurso y su propuesta presentada el 23 de agosto de 2007, documentos que hacen parte de este contrato"*. La certificación aportada no discrimina el valor de la etapa constructiva, como lo indica el literal I, del numeral 10.1.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, del pliego de condiciones, que establece:

> *"(…)*
>
> *10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*
>
> *La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:*
>
> *I.**Para los proyectos de concesiones en infraestructura de transporte únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada**.*
>
> *Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados, para lo cual podrá presentar su experiencia expresada en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la **interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones**. En el evento que el proponente no aporte la experiencia expresada en SMMLV se aplicara la regla de conversión del literal B del numeral 1.12.*
>
> *(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.*

De acuerdo con lo anterior el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**.

Se aclara al proponente que con ninguno de los contratos validos aportados para acreditar experiencia acredita el cumplimiento de la experiencia de la actividad secundaria que establece*: "EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: ***"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación"***. Adicionalmente, con **NINGUN** contrato valido aportado acredita el cumplimiento de la **EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA** que establece*:* ***"EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."***

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S., con una participación en el consorcio del 10% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y *iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO CORDOBA 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 42: CONSORCIO INV-062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 43: CONSORCIO LA CASTELLANA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 44: CONSORCIO SANTA LUCIA 2026.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 2093022

Suscrito con (FONADE)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

> *"(…)*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
> ***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL***
>
> ***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*
>
> *(…)" (Subrayado fuera de texto).*

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Contrato de orden No. 2: 018 de 1998

Suscrito con (GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA)

El numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: *(i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo****;(ii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP****.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, no es posible para el comité evaluador identificar el documento soporte que acredite la experiencia del contrato de orden No. 2, faltando al cumplimiento del requisito indicado anteriormente, en consecuencia, el contrato de orden No. 2, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA, se aclara al proponente que en caso de allegar el documento, este contrato será tenido en cuenta para efectos de habilitación pero no tendrá efectos en la ponderación del proceso.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales NO CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, NO acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, NO acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "****EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 45: CONSORCIO CONSULTORES IN-62.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "****EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O*

ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 46: CONSORCIO CFC CORDOBA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 47: CONSORCIO 027-062 UC.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 3: 50 DE 2010

Suscrito con (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO)

Una vez revisada la documentación aportada para la acreditación de experiencia del contrato de orden No. 3, aportado por el integrante del consorcio URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., se encuentra en el Formato 3 – Experiencia, el consecutivo de registro en el RUP No. 169, no obstante, al realizar la verificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente, la información del consecutivo indicado no coincide con la registrada en los documentos validos allegados para este contrato, toda vez que este consecutivo relaciona un contrato suscrito con el IDU, ejecutado al 100% y con un valor registrado de 7.698,24 SMMLV.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 3, no cumple con lo establecido en el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece:

> *"(…)*
>
> *Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.*

(…)" (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, el contrato de orden No. 3, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Contrato de orden No. 4: 0442 DE 1991

Suscrito con (GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que, para los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 4, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 48: PIV INGENIERÍA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO HORIZONTIS.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 1948 de 2004

Suscrito con (INVIAS)

En el CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN del pliego de condiciones se determina lo siguiente:

"(…)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

(…)"

Así mismo, el numeral 3.1 GENERALIDADES, en el literal D establece:

"(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES DEL SECRETARIO>. Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones" (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

"ARTÍCULO 15. ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta" (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único de Proponentes"

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, todos los certificados del RUP aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos y, en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, NO SON VÁLIDOS para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN. Teniendo en cuenta que el documento aportado carece de validez, se entiende como no aportado, en ese sentido, es preciso aclarar al proponente que en caso de subsanar este requisito los contratos aportados serán tenidos en cuenta para habilitarse en el proceso, pero no tendrán efectos en la ponderación del mismo.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un*

proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación". Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio JOSE MANUEL GUARDO POLO, con una participación en el consorcio del 33% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 4600088507 DE 2020

Suscrito con (MUNICIPIO DE MEDELLÍN)

Revisada la documentación aportada en la propuesta del proponente, se encuentra que no puede establecerse el cumplimiento de la experiencia general, en el contrato de orden No. 1, teniendo en cuenta que no puede identificarse actividades que se enmarquen en construcción o reconstrucción o mejoramiento, así mismo, no se logra identificar el tipo de pavimento ni el tipo de vía intervenido, como lo establece el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO ***EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS****.*

(…)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo expuesto anteriormente, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENDIO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACION DE EXPERENCIA.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "****EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 52: CONSORCIO E&B CORDOBA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "****EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 53: CONSORCIO RUTA INTEGRAL.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 54: CONSORCIO SISTEMAS INTERCÓRDOBA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 55: CONSORCIO MO9D 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia

es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 56: CONSORCIO VPP MOÑITOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 57: CONSORCIO INPRO-EDK 062.**

Evaluación:

Contrato de orden 1 con número S/N

Suscrito con (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CHILE)

El numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, las definiciones de CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, Y VIAS URBANAS, dispuestas en la nota 2 del numeral 2.31 del documento Anexo 3 Glosario, establecen:

"(…)

***2.31 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y–Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*

Nota 1:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia**.

***Nota 2:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, **donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada**.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, para las actividades de construcción de la carretera, se indique el ancho de calzada de dichas intervenciones, o que se indique el número de carriles por calzada, de conformidad con el requisito de experiencia, y las definiciones.

Ahora bien, si pretende acreditar la experiencia con los trabajos descritos en los subnumerales a1) y a2), de la certificación aportada, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras.

Así mismo, para los trabajos descritos en los subnumerales a1) y a2), de la certificación aportada, no se indica el ancho de calzada de dichas intervenciones, de conformidad con el requisito de experiencia, y las definiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No.1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

REQUISITO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, RESPECTO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Se advierte al proponente respecto al contrato de orden No. 1, lo siguiente:

El requisito de ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA,*** del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece:

"(…)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No 1*: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

(…)"

Se aclara al proponente que, si con el contrato de orden No. 1, pretende dar cumplimiento a este requisito, no se está acreditando la ***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.***

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Sin embargo, con los contratos validos aportados, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: ***"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación"****.* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 58: UNION TEMPORAL CORDOBA VIAL.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: 049 de 2014

Suscrito con (ANI)

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se encuentra que el objeto del contrato es: *"El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad aeroportuaria del Contrato de Concesión 8000011OK de 2008, así como regular los*

términos y condiciones bajo los cuales los Contratantes pagarán al Interventor de forma mensual la 'contraprestación ofrecida por el Interventor y aceptada por los Contratantes durante el Concurso de Méritos Abierto consistente en una suma global fija". La certificación aportada no discrimina el valor de la etapa constructiva, como lo indica el literal I, del numeral 10.1.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, del pliego de condiciones, que establece:

> *"(…)*
>
> *10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*
>
> *La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:*
>
> *I.**Para los proyectos de concesiones en infraestructura de transporte únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada**.*
>
> *Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados, para lo cual podrá presentar su experiencia expresada en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la **interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones**. En el evento que el proponente no aporte la experiencia expresada en SMMLV se aplicara la regla de conversión del literal B del numeral 1.12.*
>
> *(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.*

De acuerdo con lo anterior el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**.

Contrato de orden No. 2: 736 de 2018

Suscrito con (GOBERNACIÓN DE SANTANDER)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

> *"(…)*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
> ***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL***
>
> ***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA No 1**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA**:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), NO se evidencia que se realizó la construcción de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Así mismo las definiciones de CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, Y VIAS URBANAS, dispuestas en la nota 1 del numeral 2.31 del documento Anexo 3 Glosario, establecen:

"(…)

***2.31 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:** Troncales, transversales y–Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*

***Nota 1:** Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia**.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

En los documentos aportados por el proponente en su propuesta no se logra identificar por parte del comité evaluador el cumplimiento de lo indicado anteriormente.

Adicional a lo anterior, el contrato NO acredita el cumplimiento de la experiencia de la actividad secundaria que establece:

"(…)

EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:

***EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**.*

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales NO CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, NO ACREDITA el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, NO ACREDITA el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 59: CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 4: O30221473

Suscrito con (EPM)

Contrato de orden No. 7: 004 de 2018

Suscrito con (EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA S.A E.S.P.)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría y acta de liquidación), NO se evidencia que se realizó la construcción o reconstrucción o mejoramiento de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 4 y 7, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales NO CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, NO ACREDITA el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 60: CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 61: RESTREPO Y URIBE S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 62: CONSORCIO INTERVIAL NORTE.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 63: CONSORCIO APPLUS INVIAS 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL**

PROPONENTE. Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 64: CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 65: CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O*

REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 66: CONSORCIO GIS CARIBE 062.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 1: N/A

Suscrito con (Ayuntamiento de Madrid)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), NO se evidencia que se realizó la construcción o reconstrucción o mejoramiento de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O*

CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA, con una participación en el consorcio del 20% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 67: CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 68: CONSORCIO MOÑITOS 3M.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 69: CONSORCIO VIAS CORDOBA 062 CCI.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 70: CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia

es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 71: CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 72: CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los

contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 73: CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 74: CONSORCIO CORDOVÍAS DS.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 3: N/A

Suscrito con (CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE-CVO)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), NO se evidencia que se realizó la construcción o reconstrucción o mejoramiento de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Así mismo las definiciones de CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, Y VIAS URBANAS, dispuestas en la nota 2 del numeral 2.31 del documento Anexo 3 Glosario, establecen:

> *"(…)*
>
> ***2.31 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden:*** *Troncales, transversales y–Accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.*
>
> ***Nota 1:*** *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido dentro del territorio nacional, se consideran carreteras o vías primarias o secundarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante o la entidad responsable de su categorización mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia**.***
>
> ***Nota 2:*** *Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia,* ***donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada.***
>
> *(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), no se evidencia que, para las actividades de construcción de la carretera, se indique el ancho de calzada de dichas intervenciones, o que se indique el número de carriles por calzada, de conformidad con el requisito de experiencia, y las definiciones.

De igual manera, revisada la documentación aportada por el proponente se encuentra que el objeto del contrato presuntamente hace parte de un contrato de concesión, en donde la certificación aportada no discrimina el valor de la etapa constructiva, como lo indica el literal I, del numeral 10.1.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, del pliego de condiciones, que establece:

> *"(…)*
>
> *10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*
>
> *La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:*

*I.**Para los proyectos de concesiones en infraestructura de transporte únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada**.*

*Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados, para lo cual podrá presentar su experiencia expresada en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la **interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones**. En el evento que el proponente no aporte la experiencia expresada en SMMLV se aplicara la regla de conversión del literal B del numeral 1.12.*

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

No obstante, se encuentra que el integrante del consorcio SYSTRA SUBTERRA INGENIERIA SLU SUCURSAL COLOMBIA, con una participación en el consorcio del 50% no cumple con aportar mínimo el 5% de experiencia, como lo establece el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D, del pliego de condiciones, que indica:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del

integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

(…)" Subraya y negrilla fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 75: CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 2: N/A

Suscrito con (SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA) (TCBUEN)

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar el contrato de orden No. 2, se identifica que corresponde a un contrato suscrito entre particulares, y conforme lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 10.1.6 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES, en donde se establece:

"(…)

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

*A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y **certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores**, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisados los documentos de la propuesta, el comité evaluador logra identificar que el proponente allega el certificado de facturación, así como la cedula de ciudadanía de la contadora Yenny Vanessa García, y su tarjeta profesional, no obstante, el documento requerido certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, esta emitido a nombre de otra persona identificad como CLAUDIA YOLANDA MONTAÑO PINILLA, en ese sentido, no es posible dar cumplimiento a la norma citada anteriormente, en consecuencia, el contrato de orden No. 2 no da cumplimiento a la totalidad de requisitos del Pliego de Condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Contrato de orden No. 3: N/A

Suscrito con (MINISTERIO DE FOMENTO)

El numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: *(i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo****;(ii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP****.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, no es posible para el comité evaluador identificar el documento soporte valido que acredite la experiencia del contrato de orden No. 3, faltando al cumplimiento del requisito indicado anteriormente, en consecuencia, el contrato de orden No. 3, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA**, se aclara al proponente que en caso de allegar el documento, este contrato será tenido en cuenta para efectos de habilitación pero no tendrá efectos en la ponderación del proceso.

Contrato de orden No. 4: 755 DE 1983

Suscrito con (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

EXPERIENCIA GENERAL*: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), NO se evidencia que se realizó la construcción o reconstrucción o mejoramiento de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Así mismo, no es posible para el comité evaluador identificar el tipo de vía intervenida en el contrato de orden No 4.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar al proponente que dentro de los documentos validos allegados en su propuesta se logra evidenciar una certificación y acta de entrega y recibo definitivo del contrato No. 1739 de 2015 suscrito con Invias, el cual cumple con

los requisitos de experiencia del Pliego de Condiciones, no obstante, este contrato no se encuentra relacionado en el formato 3 – experiencia aportada por el proponente.

En tal sentido, se requiere al proponente para que aclare la información del formato 3 – experiencia respecto de este contrato, para poder realizar una evaluación técnica si se considera como un contrato para acreditar experiencia.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 76: CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026.**

Evaluación:

Contrato de orden No. 2: 011 DE 1998

Suscrito con (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), NO se evidencia que se realizó la construcción o reconstrucción o mejoramiento de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos

asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Así mismo, no es posible para el comité evaluador identificar el tipo de vía intervenida en el contrato de orden No 2.

Adicionalmente, el numeral **10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS",** del Pliego de Condiciones establece:

"(…)

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

(…)"

Una vez verificado el Registro Único de Proponentes del integrante que acredita el contrato de orden No. 2, bajo el consecutivo del RUP No. 44, no es posible identificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral citado anteriormente, en consecuencia, el contrato de orden No. 2, NO cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Contrato de orden No. 3: 208 de 2004

Suscrito con (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)

El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones establece que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la documentación aportada por la proponente (certificación de interventoría), NO se evidencia que se realizó la construcción o reconstrucción o

mejoramiento de carreteras o vías, no se evidencian las actividades de Pavimentos asfalticos y/o pavimentos en concreto hidráulico, y actividades de colocación de subbase granular y/o base granular para intervención de carreteras, de conformidad con el requisito de experiencia y las definiciones.

Adicional a lo anterior, el contrato NO acredita el cumplimiento de la experiencia de la actividad secundaria que establece:

> *"(…)*
>
> *EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*
>
> ***EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**.
>
> *Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.*
>
> *(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los documentos validos aportados el comité evaluador solamente logra identificar ejecución o intervención en puentes mixtos, lo cual no es válido para la acreditación de experiencia del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 3, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Sin embargo, con los contratos válidos aportados, **NO ACREDITA** el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 77: CONSORCIO INTER CORDOBA 26.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **APORTÓ CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales CERTIFICA que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el

numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Asimismo, con los contratos validos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA que establece: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación".* Además, con los contratos válidos aportados, acredita el cumplimiento de la EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA que establece*: "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

3. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

3.1 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 4.2 del pliego de condiciones establece:

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación**	**Puntaje**
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones".

(…)

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones".

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

FORMATO 9		
PROPUE	**PROPONENTE**	**TOTAL PUNTAJE FORMATO 9**
1	DF CONSULTORIA S.A.S	10
2	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL CORDOBA	10
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	10

4	GRUPO INTECON S.A.S	10
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 062	10
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	10
7	CONSORCIO NACIONAL JN	10
8	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	10
9	CONSORCIO CC CORDOBA	10
10	CARIBE INSA	10
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	10
12	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	10
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	10
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	10
15	CONSORCIO DEC 062	10
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 062	10
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 062	10
18	CONSORCIO INTERCORDOBA PAZ	10
19	CONSORCIO INGTERRA 062	10
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	10
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	10
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTA LUCIA 2026	10
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	10
24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	10
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	10
26	CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA	10
27	CONSORCIO MOÑITOS JAJ 62	10
28	ECG INGENIERIA SAS	10
29	CONSORCIO INTERCAL 062	10
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	10
31	CONSORCIO INGECON INCO 062	10
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	10
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	10
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	10
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	10
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	10
37	CONSORCIO VIAS AI 062	10
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL - 062	10
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	10
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	10
41	CONSORCIO CORDOBA 062	10
42	CONSORCIO INV-062	10
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	10
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 2026	10
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	10
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	10
47	CONSORCIO 027-062 UC	10
48	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	10
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062	10
50	CONSORCIO HORIZONTIS	10
51	CONSORCIO VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025	10
52	CONSORCIO E&B CORDOBA	10
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	10
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	10

55	CONSORCIO MO9D 062	10
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	10
57	CONSORCIO INPRO-EDK 062	10
58	UT CORDOBA VIAL	10
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA - MOÑITOS	10
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	10
61	RESTREPO Y URIBE S A S	10
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	10
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 062	10
64	CONSORCIO VIAS DE PAZ HD - 062	10
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	10
66	CONSORCIO GIS CARIBE 062	10
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	10
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	10
69	CONSORCIO VIAS CORDOBA 062 CCI	10
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062	10
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026	10
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	10
73	CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH,	10
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	10
75	CONSORCIO INTERVIAL PROES – SOTA.	10
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026	10
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	10

3.2 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El numeral 4.3 del pliego de condiciones establece:

*"**4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD***

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo".

Conforme a la regla del pliego de condiciones, lo siguiente es el resultado de la evaluación:

FORMATO 12		
P R O	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1	DF CONSULTORIA S.A.S	1
2	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL CORDOBA	1
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	1
4	GRUPO INTECON S.A.S	1
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 062	1
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	1
7	CONSORCIO NACIONAL JN	1

8	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	1
9	CONSORCIO CC CORDOBA	1
10	CARIBE INSA	1
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	1
12	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	1
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	1
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	1
15	CONSORCIO DEC 062	1
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 062	1
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 062	1
18	CONSORCIO INTERCORDOBA PAZ	1
19	CONSORCIO INGTERRA 062	1
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	1
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	1
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTA LUCIA 2026	1
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	1
24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	1
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	1
26	CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA	1
27	CONSORCIO MOÑITOS JAJ 62	1
28	ECG INGENIERIA SAS	1
29	CONSORCIO INTERCAL 062	1
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	1
31	CONSORCIO INGECON INCO 062	1
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	1
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	1
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	1
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	1
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	1
37	CONSORCIO VIAS AI 062	1
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL - 062	1
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	1
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	1
41	CONSORCIO CORDOBA 062	1
42	CONSORCIO INV-062	1
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	1
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 2026	1
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	1
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	1
47	CONSORCIO 027-062 UC	1
48	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S.	1
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062	1
50	CONSORCIO HORIZONTIS	1
51	CONSORCIO VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025	1
52	CONSORCIO E&B CORDOBA	1
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	1
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	1
55	CONSORCIO MO9D 062	1
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	1
57	CONSORCIO INPRO-EDK 062	1
58	UT CORDOBA VIAL	1

59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA - MOÑITOS	1
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	1
61	RESTREPO Y URIBE S A S	1
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	1
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 062	1
64	CONSORCIO VIAS DE PAZ HD - 062	1
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	1
66	CONSORCIO GIS CARIBE 062	1
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	1
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	1
69	CONSORCIO VIAS CORDOBA 062 CCI	1
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062	1
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026	1
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	1
73	CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH,	1
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	1
75	CONSORCIO INTERVIAL PROES – SOTA.	1
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026	1
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	1

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un

Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional ***a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.***

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple

con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional".

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

No.	PARTICIPANTES		EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 7 80%	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	DF CONSULTORIA SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
2	CP VIAL CORDOBA	MCCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	CUMPLE		
		TNM INGENIERIA SAS	CUMPLE		
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	AIM ENGINEERING SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP SAS)	CUMPLE		
4	GRUPO INTECON S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 62	PC INTERVENTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	CUMPLE		
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE		
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
7	C. NACIONAL JN	INGECO JN SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		JUAN AMADO LIZARAZO	CUMPLE		
		ESAO S.A.S	CUMPLE		
8	INGEOCIM S.A.S.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	CUMPLE		
9	CC CORDOBA	CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L.	CUMPLE		
10	C. CARIBE INSA**	Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A	CUMPLE	CUMPLE	20
		SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE		
		INCOPLAN IN SAS	CUMPLE		
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	20
		OCCAS INGENIERIA S.A.S	CUMPLE		
12	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	SERVINC SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		BETMAF S.A.S	CUMPLE		
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	CANJI	CUMPLE	CUMPLE	20
		TALATAA PROYECTOS SAS	CUMPLE		
15	CONSORCIO DEC 62	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		CELQO S.A.S	CUMPLE		
		ECOSENDA SAS	CUMPLE		
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 62	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		INESAS	CUMPLE		
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 62	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		DOHWA COLOMBIA SAS	CUMPLE		
18	INTERCORDOBA PAZ	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
18	INTERCORDOBA PAZ	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE		
19	CONSORCIO INGTERRA 62	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGENNYA-SAS	CUMPLE		
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		META ENGINEERING SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE		
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	JGF INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		Intecsa	CUMPLE		
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 226.	IVICSA S.A	CUMPLE	CUMPLE	20
		Enrique Hernando Prieto Acevedo	NA		
		SAINPRO INGENIERIA SAS	CUMPLE		
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	Inveler Consultoria S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	20
		PAYC SUPERVISIÓN S.A.S	CUMPLE		
		EGIS INGENIERIA COLOMBIA SAS	CUMPLE		

24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE		
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
26	INTERVIAL CORDOBA - INVIAS	BATEMAN INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		IAR PROYECTOS SAS	CUMPLE		
27	CS MOÑITOS JAJ 62	JPS Ingenieria S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		ARA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE		
		JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	NA		
28	ECG INGENIERIA SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
29	Consorcio Intercal 62	INTERPRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	20
		CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	CUMPLE		
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	20
		Latinoconsult S.A.S	CUMPLE		
31	CONSORCIO INGECON INCO 62	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGENIERIA Y COSULTORIA CM SAS	CUMPLE		
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	CEMOSA (COLOMBIA)	CUMPLE	CUMPLE	20
		CEMOSA SAS	CUMPLE		
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	B&C S.A	CUMPLE	CUMPLE	20
		GRUPO METRO COLOMBIA SAS	CUMPLE		
		COBA	CUMPLE		
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	20
		LA VIALIDAD LTDA	CUMPLE		
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	GRUPO POSSO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		Ingenieria Moncada Guerrero - IMG S.A	CUMPLE		
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S	CUMPLE		
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	GINPROCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		GINPROSA COLOMBIA SAS	CUMPLE		
37	CONSORCIO VIAS AI 62	ACI PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	CUMPLE		
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-62	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	CUMPLE	CUMPLE	20
		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	CUMPLE		
		SEDIC CONSULTING S.A.S	CUMPLE		
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	GAB INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CUMPLE		
		BIA INGENIERÍA SAS	CUMPLE		
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	INGENOBRAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		MSC Ingeniería S.A.S.	CUMPLE		
		J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	CUMPLE		
41	CONSORCIO CORDOBA 62	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	20
		HIDROINTERVENTORES SAS	CUMPLE		
42	CONSORCIO INV-62	INGENIERIA COPEBA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		COPEBA S.A.S.	CUMPLE		
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	20
		CGR SAS	CUMPLE		
		VQ INGENIERIA S.A.S	CUMPLE		
		CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	CUMPLE		
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 226	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE		
		INTERNOVAC GROUP SAS BIC	CUMPLE		
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	20
		INTEGRAL INGENIEROS INTEGROS S.A.S	CUMPLE		
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	CUMPLE		
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	FERDINCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V	CUMPLE		
		CONIISA COLOMBIA SAS	CUMPLE		
47	CONSORCIO 27-62 UC	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE	CUMPLE		
48	PIV Ingenieria S.A.S.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 62	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U	CUMPLE	CUMPLE	20
		ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE		
		ICOL CONSULTORES SAS	CUMPLE		
50	CONSORCIO HORIZONTIS	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	20
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	CUMPLE		
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	CUMPLE		
51	VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-62-225	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	CUMPLE	CUMPLE	20
		ACERO Y CONCRETO SAS	CUMPLE		
		MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ	CUMPLE		
52	E&B CORDOBA	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		BB CONSULTORA SAS	CUMPLE		
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE		
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	20
		SISTEMA INGENIERIA SAS	CUMPLE		
55	CONSORCIO MO9D 62	9D SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S	CUMPLE		
		MS INGENIEROS SUCURSAL	CUMPLE		
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	ECOVIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		ECOING PROYECTOS S.A.S	CUMPLE		
57	CONSORCIO INPRO-EDK 62	GRUPO EDK SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		INPROTEKTO LIMITADA	CUMPLE		
58	UT CORDOBA VIAL	C & M Consultores S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		ENLACE	CUMPLE		
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS	INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS HOV S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		ALTACON SAS	CUMPLE		
		ALEXANDER OSPINO	CUMPLE		
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA SAS	CUMPLE		
61	RESTREPOYURIBESAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20

62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	JOYCO S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	20
		GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE		
		R&Q INGENIERÍA COLOMBIA SA	CUMPLE		
		JOYCO INFRAESTRUCTURA	CUMPLE		
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 62	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE		
64	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 62	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		HACE INGENIEROS SAS	CUMPLE		
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	CUMPLE	CUMPLE	20
		INTECON CONSULTORES S.A.S	CUMPLE		
66	CONSORCIO GIS CARIBE 62	GIS-EAP SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L.	CUMPLE		
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	HMV SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		HMV CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE		
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	20
		MAB SERVICIOS S.A.S	CUMPLE		
		MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.	CUMPLE		
69	VIAS CORDOBA 62 CCI	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CAYCO SAS	CUMPLE		
		INGEORBE	CUMPLE		
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 62	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S..A	CUMPLE		
		GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S	CUMPLE		
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 226	JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	20
		EDL S.A.S	CUMPLE		
		DIS S.A.S.	CUMPLE		
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	VELNEC INGENIERIA S.A.S.BIC	CUMPLE	CUMPLE	20
		VELNEC S.A.S.	CUMPLE		
73	CONSORCIO INTERVIAS 62 PCH	HORIZONTES CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	20
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	CUMPLE		
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	CONSULTORES DONOVAN SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		Systra Subterra Ingenieria	CUMPLE		
75	CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA	PROES LATAM SAS	CUMPLE	CUMPLE	20
		SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE		
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 226	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	CUMPLE	CUMPLE	20
		EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	CUMPLE		
		CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	CUMPLE		
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	20
		OBRAS DEL NORTE S.A.S	CUMPLE		

3.4 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

El numeral 4.5 (el numeral se encuentra sujetos a su numeración en el pliego de condiciones del respectivo proceso) del pliego de condiciones establece:

Nota: En cada criterio ponderable se deberá ajustar conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso:

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial

expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015".

Conforme a la regla del pliego de condiciones, el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No.	PARTICIPANTES	INTEGRANTES	FORMATO 8	CERTIFICADO MINTRABAJO	*CUMPLE/NO CUMPLE	APORTA 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	DF CONSULTORIA SAS	N/A	CUMPLE	11/09/2025	CUMPLE	SI	1
2	CP VIAL CORDOBA	MCCA SAS	CUMPLE	6/11/2025	CUMPLE		
		TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	CUMPLE	13/11/2025	CUMPLE	SI	1
		TNM INGENIERIA SAS					
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	AIM ENGINEERING SAS	CUMPLE	26/08/2025	CUMPLE	SI	1
		COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP SAS)					
4	GRUPO INTECON S.A.S	N/A	CUMPLE	3/10/2025	CUMPLE	SI	1
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 62	PC INTERVENTORES S.A.S					
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS					
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	22/01/2026	CUMPLE	SI	1
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS	N/A	CUMPLE	11/12/2025	CUMPLE	SI	1
7	C. NACIONAL JN	INGECO JN SAS	CUMPLE	29/09/2025	CUMPLE	SI	1
		JUAN AMADO LIZARAZO					
		ESAO S.A.S					
8	INGEOCIM S.A.S.	N/A	CUMPLE	9/12/2025	CUMPLE	SI	1
9	CC CORDOBA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	CUMPLE	12/12/2025	CUMPLE	SI	1
		CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L.					
10	C. CARIBE INSA**	Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A	CUMPLE	20/08/2025	CUMPLE	SI	1
		SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA					
		INCOPLAN IN SAS	CUMPLE	25/09/2025	CUMPLE		
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÒN SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	21/01/2026	CUMPLE	SI	1
		OCCAS INGENIERIA S.A.S					
12	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	0
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	SERVINC SAS	CUMPLE	26/09/2025	CUMPLE	SI	1
		BETMAF S.A.S					
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	CANJI	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE	SI	1
		TALATAA PROYECTOS SAS					
15	CONSORCIO DEC 62	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S					
		CELQO S.A.S	CUMPLE	2/12/2025	CUMPLE	SI	1
		ECOSENDA SAS	CUMPLE	29/12/2025	CUMPLE	SI	
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 62	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	20/08/2026			
		INESAS	CUMPLE	22/08/2026	CUMPLE	SI	1
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 62	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	CUMPLE	20/08/2025	CUMPLE	NO	0
		DOHWA COLOMBIA SAS	CUMPLE	24/12/2025	CUMPLE		
18	INTERCORDOBA PAZ	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	24/12/2025	CUMPLE	SI	1
18	INTERCORDOBA PAZ	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	23/10/2025	CUMPLE		
19	CONSORCIO INGTERRA 62	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	CUMPLE	17/09/2025	CUMPLE	NO	0
		INGENNYA-SAS					
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	28/11/2025	CUMPLE	NO	0
		META ENGINEERING SUCURSAL COLOMBIA					

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	JGF INGENIERIA SAS	CUMPLE	9/12/2025	CUMPLE		
		Intecsa	CUMPLE	4/09/2025	CUMPLE	SI	1
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 226.	IVICSA S.A	CUMPLE	19/12/2025	CUMPLE	SI	1
		Enrique Hernando Prieto Acevedo					
		SAINPRO INGENIERIA SAS					
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	Inveler Consultoria S.A.S.	CUMPLE	30/12/2026	CUMPLE	NO	0
		PAYC SUPERVISIÓN S.A.S					
		EGIS INGENIERIA COLOMBIA SAS	CUMPLE	30/12/2026	CUMPLE		
24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	CUMPLE	12/09/2025	CUMPLE	SI	1
		PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	10/12/2025	CUMPLE		
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A				SI	1
26	INTERVIAL CORDOBA - INVIAS	BATEMAN INGENIERIA SAS	CUMPLE	13/11/2025	CUMPLE	SI	1
		IAR PROYECTOS SAS	CUMPLE	11/11/2025	CUMPLE		
27	CS MOÑITOS JAJ 62	JPS Ingenieria S.A.S	CUMPLE	2/11/2025	CUMPLE	NO	0
		ARA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE				
		JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	CUMPLE				
28	ECG INGENIERIA SAS	N/A	CUMPLE	21/11/2025	CUMPLE	SI	1
29	Consorcio Intercal 62	INTERPRO S.A.S.	CUMPLE	28/01/2026	CUMPLE	SI	1
		CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	17/12/2026	CUMPLE		
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE	SI	1
		Latinoconsult S.A.S					
31	CONSORCIO INGECON INCO 62	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	CUMPLE	26/08/2026	CUMPLE	SI	1
		INGENIERIA Y COSULTORIA CM SAS					
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	CEMOSA (COLOMBIA)	CUMPLE	22/09/2025	CUMPLE	SI	1
		CEMOSA SAS					
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	B&C S.A					
		GRUPO METRO COLOMBIA SAS					
		COBA	CUMPLE	21/10/2025	CUMPLE	NO	0
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	CUMPLE	27/11/2025	CUMPLE	SI	1
		LA VIALIDAD LTDA					
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	GRUPO POSSO S.A.S	CUMPLE	21/10/2025	CUMPLE	SI	1
		Ingenieria Moncada Guerrero - IMG S.A	CUMPLE	14/01/2026	CUMPLE		
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE		
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	GINPROCOL SAS	CUMPLE	19/01/2026	CUMPLE	SI	1
		GINPROSA COLOMBIA SAS	CUMPLE	18/09/2025	CUMPLE		
37	CONSORCIO VIAS AI 62	ACI PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	1/12/2026	CUMPLE	SI	1
		INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO					
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-62	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	CUMPLE	16/01/2026	CUMPLE		
		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	CUMPLE	30/12/2026	CUMPLE		
		SEDIC CONSULTING S.A.S	CUMPLE	14/01/2026	CUMPLE	SI	1
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	GAB INGENIERIA SAS	CUMPLE	24/10/2025	CUMPLE	SI	1
		GERMAN BALLESTAS BERDEJO					
		BIA INGENIERÍA SAS					
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	INGENOBRAS SAS	CUMPLE	8/09/2025	CUMPLE	NO	0
		MSC Ingeniería S.A.S.	CUMPLE	2/09/2025	CUMPLE		
		J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	CUMPLE	16/01/2026	CUMPLE		
41	CONSORCIO CORDOBA 62	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	CUMPLE	4/12/2025	CUMPLE		
		HIDROINTERVENTORES SAS	CUMPLE	21/12/2025	CUMPLE	SI	1
42	CONSORCIO INV-62	INGENIERIA COPEBA S.A.S	CUMPLE	1/12/2025	CUMPLE	SI	1
		COPEBA S.A.S.	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE		
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	CUMPLE	30/10/2025	CUMPLE		
		CGR SAS	CUMPLE	150/01/2026	CUMPLE	SI	1
		VQ INGENIERIA S.A.S					
		CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS					

44	CONSORCIO SANTA LUCIA 226	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	CUMPLE	26/09/2025	CUMPLE		
		LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	14/08/2025	CUMPLE		
		INTERNOVAC GROUP SAS BIC	CUMPLE	25/09/2025	CUMPLE	SI	1
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	INGEPLAN.CO S.A.S BIC					
		INTEGRAL INGENIEROS INTEGROS S.A.S					
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE	SI	1
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	FERDINCO SAS					
		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V					
		CONIISA COLOMBIA SAS	CUMPLE	16/01/2026	CUMPLE	SI	1
47	CONSORCIO 27-62 UC	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS					
		CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE	CUMPLE	27/10/2025	CUMPLE	SI	1
48	PIV Ingenieria S.A.S.	N/A	CUMPLE	1/09/2025	CUMPLE	SI	1
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 62	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U					
		ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA					
		ICOL CONSULTORES SAS	CUMPLE	24/10/2025	CUMPLE	SI	1
50	CONSORCIO HORIZONTIS	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.					
		JOSE MANUEL GUARDO POLO					
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	CUMPLE	10/11/2025	CUMPLE	SI	1
51	VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-62-225	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA					
		ACERO Y CONCRETO SAS	CUMPLE	9/10/2025	CUMPLE	NO	0
		MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ					
52	E&B CORDOBA	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S					
		BB CONSULTORA SAS	CUMPLE	19/12/2025	CUMPLE	SI	1
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	6/02/2026	CUMPLE	SI	1
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE	20/08/2025	CUMPLE		
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	19/11/2026	CUMPLE	SI	1
		SISTEMA INGENIERIA SAS					
55	CONSORCIO MO9D 62	9D SOLUCIONES INTEGRALES SAS					
		OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S	CUMPLE	26/12/2025	CUMPLE	SI	1
		MS INGENIEROS SUCURSAL					
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	ECOVIAS SAS	CUMPLE	20/01/2026	CUMPLE	SI	1
		ECOING PROYECTOS S.A.S					
57	CONSORCIO INPRO-EDK 62	GRUPO EDK SAS	CUMPLE	27/11/2026	CUMPLE	NO	0
		INPROTEKTO LIMITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
58	UT CORDOBA VIAL	C & M Consultores S.A.S	CUMPLE	2/12/2025	CUMPLE	NO	0
		ENLACE	CUMPLE	16/01/2026	CUMPLE		
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS	INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS HOV S.A.S	CUMPLE	19/09/2025	CUMPLE	NO	0
		ALTACON SAS	CUMPLE	2/01/2026	CUMPLE		
		ALEXANDER OSPINO	CUMPLE	21/01/2026	CUMPLE		
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	CUMPLE	2/11/2025	CUMPLE	SI	1
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA SAS					
61	RESTREPOYURIBESAS	N/A	CUMPLE	2/11/2025	CUMPLE	SI	1
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	JOYCO S.A.S BIC	CUMPLE	14/01/2026	CUMPLE	SI	1
		GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	22/01/2026	CUMPLE		
		R&Q INGENIERÍA COLOMBIA SA					
		JOYCO INFRAESTRUCTURA					
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 62	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	1/12/2026	CUMPLE	NO	0
		APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS					
64	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 62	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	25/09/2025	CUMPLE	SI	1
		HACE INGENIEROS SAS	CUMPLE	1/12/2025	CUMPLE		
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE	SI	1
		INTECON CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE		
66	CONSORCIO GIS CARIBE 62	GIS-EAP SAS	CUMPLE	18/09/2025	CUMPLE	SI	1
		GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L.	CUMPLE	16/09/2025	CUMPLE		

67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	HMV SOLUCIONES SAS	CUMPLE	5/09/2026	CUMPLE	SI	1
		HMV CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	8/09/2025	CUMPLE		
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CUMPLE	13/11/2025	CUMPLE	SI	1
		MAB SERVICIOS S.A.S					
		MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.					
69	VIAS CORDOBA 62 CCI	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	6/02/2026	CUMPLE	SI	1
		CAYCO SAS	CUMPLE	14/10/2025	CUMPLE		
		INGEORBE					
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 62	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S					
		INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S..A					
		GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S	CUMPLE	15/08/2025	CUMPLE	SI	1
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 226	JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.					
		EDL S.A.S					
		DIS S.A.S.	CUMPLE	6/10/2025	CUMPLE	SI	1
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	VELNEC INGENIERIA S.A.S.BIC	CUMPLE	2/10/2025	CUMPLE		
		VELNEC S.A.S.	CUMPLE	13/01/2026	CUMPLE	SI	1
73	CONSORCIO INTERVIAS 62 PCH	HORIZONTES CIVILES S.A.S	CUMPLE	3/10/2025	CUMPLE	SI	1
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	CUMPLE	15/09/2025	CUMPLE		
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	CONSULTORES DONOVAN SAS			CUMPLE	SI	1
		Systra Subterra Ingenieria					
75	CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA	PROES LATAM SAS	CUMPLE	2/10/2025	CUMPLE	NO	0
		SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	CUMPLE	22/08/2025	NO CUMPLE		
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 226	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA					
		EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	CUMPLE	6/11/2025	CUMPLE	SI	1
		CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS					
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	19/09/2025	CUMPLE	SI	1
		OBRAS DEL NORTE S.A.S					

3.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme"

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No.	PARTICIPANTES			REVISOR FISCAL	APORTA FORMATO 13	DOCUMENTOS - APORTA OPCION 1,2,3,4	PUNTAJE (0.25) puntos
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	PARTICIPACIÓN				
1	DF CONSULTORIA SAS	N/A	100%	N/A	CUMPLE	2	0,25
2	CP VIAL CORDOBA	MCCA SAS	50%	N/A	CUMPLE	1	0,25
		TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	25%	DIANA MARINA ENCISO JIMENEZ			
		TNM INGENIERIA SAS	25%	N/A			
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	AIM ENGINEERING SAS	70%	N/A	CUMPLE	2	0,25
		COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP SAS)	30%	N/A			
4	GRUPO INTECON S.A.S	N/A	100%	N/A	CUMPLE	1	0,25
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 62	PC INTERVENTORES S.A.S	45%	N/A	CUMPLE	1	0,25
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	45%	Lady Johanna Avila			
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	10%	Jessica Alejandra navarro			
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS	N/A	100%	LEONEL ANTONIO VILLAFAÑE ANAYA	CUMPLE	1	0,25
7	C. NACIONAL JN	INGECO JN SAS	48%	N/A	CUMPLE	1	0,25
		JUAN AMADO LIZARAZO	5%	N/A			
		ESAO S.A.S	48%	PEREZ PINTO ELBA VIVIANA			
8	INGEOCIM S.A.S.	N/A	100%	ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA	CUMPLE	2	0,25
		COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	51%	LUIS FERNANDO SEPULVEDA			
9	CC CORDOBA	CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L.	49%	Dealide Villamil Ruiz			
10	C. CARIBE INSA**	Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A	40%	Monica Patricia Bulla	CUMPLE	2	0,25
		SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA	50%	Monica Patricia Bulla	CUMPLE	2	
		INCOPLAN IN SAS	10%	N/A			
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÒN SUCURSAL COLOMBIA	90%	LAIDY Carolina Ramos	CUMPLE	2	0,25
		OCCAS INGENIERIA S.A.S	10%	N/A	CUMPLE	1	
12	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	N/A	100%	Dayanna Sthepani Valderrama	CUMPLE	2	0,25
13	CONSORCIO INTERCORDOBA SB	SERVINC SAS	90%	Johnny Octavio Tirado	CUMPLE	1	0,25
		BETMAF S.A.S	10%	Andrea Del Pilar			
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	CANJI	90%	Angie Marisol Fagua	CUMPLE	2	0,25
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	N/A	CUMPLE	2	
15	CONSORCIO DEC 62	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S	34%	N/A	CUMPLE	2	0,25
		CELQO S.A.S	33%	Sandra Isabel Mahecha	CUMPLE	1	
		ECOSENDA SAS	33%	N/A			
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 62	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	70%	Wilson Enrique Triana	CUMPLE	2	0,25
		INESAS	30%	N/A	CUMPLE	2	
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 62	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	50%	Nidia Irene Rodriguez	CUMPLE	1	0,25
		DOHWA COLOMBIA SAS	50%	NA			
18	INTERCORDOBA PAZ	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%	Maria Alejandra Garzon	CUMPLE	2	0,25
18	INTERCORDOBA PAZ	ING INGENIERIA SAS	50%	MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO	CUMPLE	2	
19	CONSORCIO INGTERRA 62	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	50%	NA	CUMPLE	1	0,25
		INGENNYA-SAS	50%	NA			
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	50%	NA	CUMPLE	1	0,25
		META ENGINEERING SUCURSAL COLOMBIA	50%	Milena Leal Jacome			
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	JGF INGENIERIA SAS	50%	NA	CUMPLE	1	0,25
		Intecsa	50%	Jorge Leonardo	CUMPLE	2	
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 226.	IVICSA S.A	50%	Marisol Castellanos Roa	CUMPLE	2	0,25
		Enrique Hernando Prieto Acevedo	40%	NA			
		SAINPRO INGENIERIA SAS	10%	NA			
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	Inveler Consultoria S.A.S.	50%	NA	CUMPLE	2	0,25
		PAYC SUPERVISIÓN S.A.S	10%	DIANA LORENA CHAPPARO MANRIQUE	CUMPLE	2	
		EGIS INGENIERIA COLOMBIA SAS	40%	NA	CUMPLE	2	

24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	50%	Gutierrez Acero Victor Julio	CUMPLE	2	0,25
		PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	50%	NA			
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	100%	MARIA ALEJANDRA NARVAEZ ARQUEZ	CUMPLE	1	0,25
26	INTERVIAL CORDOBA - INVIAS	BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	Diana Catalina Lopez			
		IAR PROYECTOS SAS	50%	Jesus Esteban Jaramillo Buitrago	CUMPLE	1	0,25
27	CS MOÑITOS JAJ 62	JPS Ingenieria S.A.S	50%	Liliana Guerrero	CUMPLE	1	0,25
		ARA INGENIERIA S.A.S	48%	LUIS DANILO PABON CALVACHE	CUMPLE	1	
		JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	2%	NA			
28	ECG INGENIERIA SAS	N/A	100%	Gloria Beatriz Dumancely Hernandez	CUMPLE	2	0,25
29	Consorcio Intercal 62	INTERPRO S.A.S.	50%	CAMACHO CUBIDES SONIA TRINIDAD			
		CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	50%	Gian Carlos Pertuz	CUMPLE	2	0,25
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	50%	NA	CUMPLE	1	0,25
		Latinoconsult S.A.S	50%	NA			0
31	CONSORCIO INGECON INCO 62	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	90%	Jorge Horacio Daza	CUMPLE	1	0,25
		INGENIERIA Y COSULTORIA CM SAS	10%	0			
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	CEMOSA (COLOMBIA)	50%	Janneth Castañeda	CUMPLE	2	0,25
		CEMOSA SAS	50%	Janneth Castañeda	CUMPLE	2	
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	B&C S.A	33%	Jimmy Medina Chia	CUMPLE	2	0,25
		GRUPO METRO COLOMBIA SAS	33%	David Perdomo Bonilla	CUMPLE	2	
		COBA	34%	Sonia Mendoza Caicedo			
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	70%	WILSON ALBERTO AGUILAR CASAS			
		LA VIALIDAD LTDA	30%	Luis Miguel Mora Rojas	CUMPLE	2	0,25
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	GRUPO POSSO S.A.S	70%	Juan Carlos Salazar	CUMPLE	2	0,25
		Ingenieria Moncada Guerrero - IMG S.A	20%	Juan Carlos Salazar			
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S	10%	0			
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	GINPROCOL SAS	50%	Andres Felipe Cotrina	CUMPLE	2	0,25
		GINPROSA COLOMBIA SAS	50%	Andres Felipe Cotrina	CUMPLE	2	
37	CONSORCIO VIAS AI 62	ACI PROYECTOS S.A.S.	70%	Leidys Sofia Castro			
		INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	30%	0	CUMPLE	1	0,25
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-62	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	33%	HUGO FRANCISCO	CUMPLE	1	0,25
		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	33%	LUIS ORLANDO RAMIREZ	CUMPLE	1	
		SEDIC CONSULTING S.A.S	34%	HERNAN DARIO HOYOS GOMEZ			
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	GAB INGENIERIA SAS	45%	0	CUMPLE	2	0,25
		GERMAN BALLESTAS BERDEJO	10%	0			
		BIA INGENIERÍA SAS	45%	0			
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	INGENOBRAS SAS	50%	ROGER DAVID CERVANTES ARDILA			0
		MSC Ingeniería S.A.S.	40%	0	CUMPLE	1	0,25
		J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	10%	Agustin Hernando			0
41	CONSORCIO CORDOBA 62	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	50%	Yessi Carolina	CUMPLE	1	0,25
		HIDROINTERVENTORES SAS	50%	0			
42	CONSORCIO INV-62	INGENIERIA COPEBA S.A.S	90%	0			
		COPEBA S.A.S.	10%	Jovel Cañon Luis Felipe	CUMPLE	1	0,25
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	25%	0			0
		CGR SAS	25%	0	CUMPLE	2	0,25
		VQ INGENIERIA S.A.S	25%	Oscar David Martinez	CUMPLE	2 – NO CUMPLE	
		CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	25%	0			0
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 226	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	10%	Camilo Andres Parrado	CUMPLE	1	0,25
		LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	65%	0			
		INTERNOVAC GROUP SAS BIC	25%	0			

45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	10%	Maira Alejandra	CUMPLE	1	0,25
		INTEGRAL INGENIEROS INTEGROS S.A.S	50%	0			
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	0	CUMPLE	1	
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	FERDINCO SAS	50%	0	CUMPLE	1	0,25
		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V	15%	Jorge Hernando			
		CONIISA COLOMBIA SAS	35%	0			
47	CONSORCIO 27-62 UC	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	0			
		CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE	60%	0	CUMPLE	1	0,25
48	PIV Ingenieria S.A.S.	N/A	100%	Luis Enrique Hernandez	CUMPLE	1	0,25
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 62	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U	60%	Jose Hernando Monroy	CUMPLE	2	0,25
		ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	30%	Milena Marcela Tinoco			
		ICOL CONSULTORES SAS	10%	Jose Jesus Capera Nova			
50	CONSORCIO HORIZONTIS	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	33%	Romero Moreno Pedro	CUMPLE	2	0,25
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	33%	0			
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	34%	Gomez Henriquez Adriana Abadesa			
51	VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-62-225	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	75%	0			
		ACERO Y CONCRETO SAS	10%	ANDRES FELIPE ZAPATA	CUMPLE	2	0,25
		MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ	15%	0			
52	E&B CORDOBA	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	50%	Johan Esteban Vargas			
		BB CONSULTORA SAS	50%	0	CUMPLE	1	0,25
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	70%	Guerrero Paternina Delsy Del carmen	CUMPLE	1	0,25
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	30%	ENA MERCEDES SANCHEZ VILLARREAL	CUMPLE	2	
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	90%	Yuri Mindalia Aldana			
		SISTEMA INGENIERIA SAS	10%	Jenny Fercaren Beltran	CUMPLE	1	0,25
55	CONSORCIO MO9D 62	9D SOLUCIONES INTEGRALES SAS	33%	NA	CUMPLE	1	0,25
		OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S	33%	NA	CUMPLE	1	
		MS INGENIEROS SUCURSAL	34%	Olga Liliana Espinosa			
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	ECOVIAS SAS	50%	Moreno Fontalvo Osiris Esther	CUMPLE	2	0,25
		ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	0			
57	CONSORCIO INPRO-EDK 62	GRUPO EDK SAS	50%	0	CUMPLE	2	0,25
		INPROTEKTO LIMITADA	50%	Agustin Hernando			
58	UT CORDOBA VIAL	C & M Consultores S.A.S	50%	Ana Isabel Gaitan	CUMPLE	2	
		ENLACE	50%	0	CUMPLE	1	0,25
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS	INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS HOV S.A.S	33%	0			
		ALTACON SAS	34%	Perez Muñoz Lia Patricia	CUMPLE	1	0,25
		ALEXANDER OSPINO	33%	0			
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	50%	HECTOR ENRIQUE FONSECA MEJIA	CUMPLE	1	0,25
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA SAS	50%	Yazmin Guerrero Molina	CUMPLE	2	
61	RESTREPOYURIBESAS	N/A	100%	Pilar Del Rocio Prada	NO CUMPLE	2	0
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	JOYCO S.A.S BIC	24%	Diego Alejandro Vargas	CUMPLE	2	0,25
		GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	33%	Jessica Liliana Mojica	CUMPLE	2	
		R&Q INGENIERÍA COLOMBIA SA	33%	Rafael Eduardo Zamudio			
		JOYCO INFRAESTRUCTURA	10%	0			
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 62	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	60%	Walter Motta Bogota	NO CUMPLE		0
		APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	40%	Walter Motta Bogota	NO CUMPLE		
64	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 62	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	50%	0			
		HACE INGENIEROS SAS	50%	Wilson Enrique Triana	CUMPLE	2	0,25
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	90%	FELIPE GOMEZ VELASCO	CUMPLE	2	0,25
		INTECON CONSULTORES S.A.S	10%	0	CUMPLE	2	
66	CONSORCIO GIS CARIBE 62	GIS-EAP SAS	80%	Wilder Alberto Diaz	CUMPLE	2	0,25
		GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L.	20%	Wilder Alberto Diaz			
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	HMV SOLUCIONES SAS	50%	0	CUMPLE	2	0,25

		HMV CONSULTORIA S.A.S	50%	Jennifer Nataly Osman			
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	50%	Lina Marcela Escobar			
		MAB SERVICIOS S.A.S	30%	Lina Marcela Escobar	CUMPLE	2	0,25
		MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.	20%	0			
69	VIAS CORDOBA 62 CCI	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	40%	Jorge Leonardo	CUMPLE	1	0,25
		CAYCO SAS	50%	Marisol Lemus Chauta	CUMPLE	2	
		INGEORBE	10%	0			
7	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 62	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	50%	0			
		INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S..A	25%	Jazmin Elena Rodriguez	CUMPLE	1	0,25
		GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S	25%	Giovanny Mauricio Luna			
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 226	JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50%	0			
		EDL S.A.S	10%	Luis Fernando Camargo			
		DIS S.A.S.	40%	Luis Fernando Camargo	CUMPLE	1	0,25
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	VELNEC INGENIERIA S.A.S.BIC	80%	0			
		VELNEC S.A.S.	20%	Mario Orlando Pardo	CUMPLE	2	0,25
73	CONSORCIO INTERVIAS 62 PCH	HORIZONTES CIVILES S.A.S	50%	0	CUMPLE	1	0,25
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	0			
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	CONSULTORES DONOVAN SAS	50%	DALIANA PATRICIA GAMEZ	CUMPLE	2	0,25
		Systra Subterra Ingenieria	50%	MANUEL IGNACIO GOMEZ			
75	CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA	PROES LATAM SAS	50%	0			
		SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	50%	FRANCY EDITH CLAROS CASTRO	CUMPLE	2	0,25
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 226	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	10%	0			
		EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	50%	SEGUNDO BELARMINO MARTINEZ			
		CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	40%	Luis Fernando Ricaurte	CUMPLE	1	0,25
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	DAIMCO S.A.S.	60%	Donado Walteros Jose Miguel			
		OBRAS DEL NORTE S.A.S	40%	Leonardo Alfonso	CUMPLE	1	0,25

- **PROPONENTE No 61 RESTREPO Y URIBE SAS**

LA SUSTITUCION PATRONAL NO SUBSUME EL REQUISITO DE VINCULACION MINIMO TODA VEZ QUE ANA ISABEL VALLEJO NO HA LABORADO POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE PARA LA EMPRESA RESTREPO Y URIBE SAS.

- **PROPONENTE No 63 CONSORCIO APPLUS INVIAS 62**

NO SE ALLEGA FORMATO 13 NI SOPORTES

3.6. MIPYME:

El numeral 4.7 del pliego de condiciones establece:

"4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

"La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No.	PARTICIPANTES			CUMPLE / NO CUMPLE (%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	TIPO DE EMPRESA	PUNTAJE (0.25) Puntos
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	PARTICIPACIÓN			
1	DF CONSULTORIA SAS	N/A	100%	CUMPLE	MICRO	0,25
2	CP VIAL CORDOBA	MCCA SAS	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	25%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		TNM INGENIERIA SAS	25%	CUMPLE	PEQUEÑA	
3	CONSORCIO VYE CÓRDOBA	AIM ENGINEERING SAS	70%	CUMPLE	MICRO	0,25
		COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP SAS)	30%	CUMPLE	MICRO	
4	GRUPO INTECON S.A.S	N/A	100%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
5	CONSORCIO SANTA LUCIA 62	PC INTERVENTORES S.A.S	45%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	45%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	10%	CUMPLE	MEDIANA	
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS	N/A	100%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
7	C. NACIONAL JN	INGECO JN SAS	48%	CUMPLE	MICRO	0,25
		JUAN AMADO LIZARAZO	5%	NO CUMPLE	PEQUEÑA	
		ESAO S.A.S	48%	CUMPLE	PEQUEÑA	
8	INGEOCIM S.A.S.	N/A	100%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
9	CC CORDOBA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	51%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L.	49%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
10	C. CARIBE INSA**	Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A	40%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		INCOPLAN IN SAS	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
11	CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÒN SUCURSAL COLOMBIA	90%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		OCCAS INGENIERIA S.A.S	10%	CUMPLE	MICRO	0,25
12	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	N/A	100%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	0
13	CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB	SERVINC SAS	90%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		BETMAF S.A.S	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
14	CONSORCIO VIAS CORDOBA CT	CANJI	90%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	CUMPLE	MICRO	
15	CONSORCIO DEC 62	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S	34%	CUMPLE	MICRO	0,25
		CELQO S.A.S	33%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		ECOSENDA SAS	33%	CUMPLE	MICRO	
16	CONSORCIO EPSILON VIAL 62	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	70%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		INESAS	30%	CUMPLE	MICRO	
17	CONSORCIO DB INTEGRAL 62	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		DOHWA COLOMBIA SAS	50%	CUMPLE	MICRO	
18	INTERCORDOBA PAZ	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
18	INTERCORDOBA PAZ	ING INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	
19	CONSORCIO INGTERRA 62	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		INGENNYA-SAS	50%	CUMPLE	MICRO	
20	CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		META ENGINEERING SUCURSAL COLOMBIA	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
21	CONSORCIO INTER CORDOBA JI	JGF INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		Intecsa	50%	CUMPLE	MEDIANA	
22	CONSORCIO INTERVENTORIA SANTALUCIA 226.	IVICSA S.A	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		Enrique Hernando Prieto Acevedo	40%	CUMPLE	MICRO	
		SAINPRO INGENIERIA SAS	10%	CUMPLE	MICRO	
23	CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP	Inveler Consultoria S.A.S.	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		PAYC SUPERVISIÓN S.A.S	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		EGIS INGENIERIA COLOMBIA SAS	40%	CUMPLE	MICRO	

24	CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	50%	CUMPLE	MICRO	
25	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	100%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
26	INTERVIAL CORDOBA - INVIAS	BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		IAR PROYECTOS SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	
27	CS MOÑITOS JAJ 62	JPS Ingenieria S.A.S	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		ARA INGENIERIA S.A.S	48%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	2%	NO CUMPLE	PEQUEÑA	
28	ECG INGENIERIA SAS	N/A	100%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
29	Consorcio Intercal 62	INTERPRO S.A.S.	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	50%	CUMPLE	MEDIANA	
30	CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		Latinoconsult S.A.S	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	
31	CONSORCIO INGECON INCO 62	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	90%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		INGENIERIA Y COSULTORIA CM SAS	10%	CUMPLE	MICRO	
32	CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS	CEMOSA (COLOMBIA)	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		CEMOSA SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
33	CONSORCIO CORDOBA GBC 62	B&C S.A	33%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		GRUPO METRO COLOMBIA SAS	33%	CUMPLE	MEDIANA	
		COBA	34%	CUMPLE	MICRO	
34	CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	70%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		LA VIALIDAD LTDA	30%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
35	CONSORCIO VIAS LA PAZ GP	GRUPO POSSO S.A.S	70%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		Ingenieria Moncada Guerrero - IMG S.A	20%	CUMPLE	MICRO	
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S	10%	CUMPLE	MICRO	
36	CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS	GINPROCOL SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		GINPROSA COLOMBIA SAS	50%	CUMPLE	MICRO	
37	CONSORCIO VIAS AI 62	ACI PROYECTOS S.A.S.	70%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		INGENIERÍA Y GERENCÍA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	30%	CUMPLE	MICRO	0,25
38	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-62	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	33%	CUMPLE	MICRO	0,25
		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	33%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		SEDIC CONSULTING S.A.S	34%	CUMPLE	PEQUEÑA	
39	CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA	GAB INGENIERIA SAS	45%	CUMPLE	MICRO	0,25
		GERMAN BALLESTAS BERDEJO	10%	CUMPLE	MICRO	
		BIA INGENIERÍA SAS	45%	CUMPLE	MICRO	
40	CONSORCIO ALIANZA CORDOBA	INGENOBRAS SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		MSC Ingeniería S.A.S.	40%	CUMPLE	MICRO	
		J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	
41	CONSORCIO CORDOBA 62	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		HIDROINTERVENTORES SAS	50%	CUMPLE	MICRO	
42	CONSORCIO INV-62	INGENIERIA COPEBA S.A.S	90%	CUMPLE	MICRO	0,25
		COPEBA S.A.S.	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	
43	CONSORCIO LA CASTELLANA	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	25%	CUMPLE	MICRO	0,25
		CGR SAS	25%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		VQ INGENIERIA S.A.S	25%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	25%	CUMPLE	MICRO	
44	CONSORCIO SANTA LUCIA 226	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	65%	CUMPLE	MICRO	
		INTERNOVAC GROUP SAS BIC	25%	CUMPLE	MICRO	
45	CONSORCIO CONSULTORES IN-62	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	10%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		INTEGRAL INGENIEROS INTEGROS S.A.S	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	CUMPLE	PEQUEÑA	
46	CONSORCIO CFC CORDOBA	FERDINCO SAS	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V	15%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		CONIISA COLOMBIA SAS	35%	CUMPLE	MICRO	
47	CONSORCIO 27-62 UC	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	CUMPLE	MICRO	0,25
		CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE	60%	CUMPLE	MICRO	
48	PIV Ingenieria S.A.S.	N/A	100%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
49	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 62	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U	60%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	30%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		ICOL CONSULTORES SAS	10%	CUMPLE	MICRO	0,25
50	CONSORCIO HORIZONTIS	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	33%	CUMPLE	MICRO	0,25
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	33%	CUMPLE	PEQUEÑA	
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	34%	CUMPLE	MEDIANA	
51	VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-62-225	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	75%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		ACERO Y CONCRETO SAS	10%	CUMPLE	MICRO	
		MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ	15%	CUMPLE	MICRO	
52	E&B CORDOBA	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		BB CONSULTORA SAS	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
53	CONSORCIO RUTA INTEGRAL	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	70%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25

		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	30%	CUMPLE	MEDIANA	
54	CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA	SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	90%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		SISTEMA INGENIERIA SAS	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	
55	CONSORCIO MO9D 62	9D SOLUCIONES INTEGRALES SAS	33%	CUMPLE	MICRO	
		OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S	33%	CUMPLE	MICRO	
		MS INGENIEROS SUCURSAL	34%	CUMPLE	MEDIANA	
56	CONSORCIO VPP MOÑITOS	ECOVIAS SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	CUMPLE	MICRO	
57	CONSORCIO INPRO-EDK 62	GRUPO EDK SAS	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		INPROTEKTO LIMITADA	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	
58	UT CORDOBA VIAL	C & M Consultores S.A.S	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		ENLACE	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
59	CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA – MOÑITOS	INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS HOV S.A.S	33%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		ALTACON SAS	34%	CUMPLE	MICRO	
		ALEXANDER OSPINO	33%	CUMPLE	PEQUEÑA	
60	CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	
61	RESTREPOYURIBESAS	N/A	100%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
62	CONSORCIO INTERVIAL NORTE	JOYCO S.A.S BIC	24%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	33%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		R&Q INGENIERÍA COLOMBIA SA	33%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		JOYCO INFRAESTRUCTURA	10%	CUMPLE	MICRO	0,25
63	CONSORCIO APPLUS INVIAS 62	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	60%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	40%	CUMPLE	PEQUEÑA	
64	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 62	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		HACE INGENIEROS SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	
65	CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	90%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		INTECON CONSULTORES S.A.S	10%	CUMPLE	MICRO	0,25
66	CONSORCIO GIS CARIBE 62	GIS-EAP SAS	80%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L.	20%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
67	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA	HMV SOLUCIONES SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		HMV CONSULTORIA S.A.S	50%	CUMPLE	MICRO	
68	CONSORCIO MOÑITOS 3M	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		MAB SERVICIOS S.A.S	30%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S.	20%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
69	VIAS CORDOBA 62 CCI	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	40%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		CAYCO SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		INGEORBE	10%	CUMPLE	MICRO	
70	CONSORCIO ID SANTA LUCIA 62	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S..A	25%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
		GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S	25%	CUMPLE	MEDIANA	
71	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 226	JED INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		EDL S.A.S	10%	CUMPLE	MEDIANA	
		DIS S.A.S.	40%	CUMPLE	PEQUEÑA	
72	CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC	VELNEC INGENIERIA S.A.S.BIC	80%	CUMPLE	MICRO	0,25
		VELNEC S.A.S.	20%	CUMPLE	MEDIANA	
73	CONSORCIO INTERVIAS 62 PCH	HORIZONTES CIVILES S.A.S	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	MICRO	
74	CONSORCIO CORDOVÍAS DS	CONSULTORES DONOVAN SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		Systra Subterra Ingenieria	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
75	CONSORCIO INTERPUENTE PROES – SOTA	PROES LATAM SAS	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
		SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	
76	CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 226	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	10%	CUMPLE	0	
		EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	50%	CUMPLE	MEDIANA	
		CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	40%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
77	CONSORCIO INTER CORDOBA 26	DAIMCO S.A.S.	60%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		OBRAS DEL NORTE S.A.S	40%	CUMPLE	MEDIANA	

- **PROPONENTE No 12 SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

LA EMPRESA ESTA CATALOGADA COMO GRAN EMPESA.

VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

El numeral 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA, del pliego de condiciones establece:

"La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.".

A su vez el numeral 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del pliego de condiciones establece:

"*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral." (…)*
La entidad dentro de su poder verificatorio revisó cada una de las garantías de seriedad de la oferta aportadas por los oferentes en este proceso, encontrando que todas se encuentran expedidas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. (Para lo cual se anexa a este informe preliminar documento PDF de la respectiva verificación a través de la consulta la página web de las aseguradoras).

REGISTRO OBRAS INCONCLUSAS

"Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación."

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando tres reportes de obras inconclusas.

Nombre o Razón Social de Contratista	Nombre de la Obra	Ubicación de la Obra	Entidad que Reporta	Descargar reporte
ING INGENIERÍA SA (CONTRATISTA INTEGRANTE)	Construcción sede de los despachos judiciales de Zipaquirá – Cundinamarca	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Descargar reporte

Nombre o Razón Social de Contratista	Nombre de la Obra	Ubicación de la Obra	Entidad que Reporta	Descargar reporte
DAIMCO S.A.S (Gerardo Ramos Morales) (INTERVENTOR)	Sede Neiva	DEPARTAMENTO DE HUILA	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP -	Descargar reporte

Nombre o Razón Social de Contratista	Nombre de la Obra	Ubicación de la Obra	Entidad que Reporta	Descargar reporte
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A - Mayron Vergel Armenta (INTERVENTOR)	Contrato de Concesion para la Construccion y Mejoramiento de la Via Transversal Baru, la cual incluye: la revision de los estudios	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR	Descargar reporte

Por lo cual re requiere a los proponentes ***18 INTERCORDOBA PAZING - INGENIERIA SAS, 65 CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE - AFA CONSULTORES Y***

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

CONSTRUCTORES S.A y 77 CONSORCIO INTER CORDOBA 26DAIMCO S.A.S. *a fin de que se pronuncien sobre tal situación justificando el reporte so pena de dejar en firme el descuento de ley.*

APLICACIÓN LEY 2195 DE 2022

Mediante la Ley 2195 de 2022, se establecieron reglas aplicables a los procesos de contratación en la etapa precontractual, específicamente lo señalado en el artículo 58 de la mencionada Ley en la que se indica:

"Artículo 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

Parágrafo primero*. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Parágrafo segundo*. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (…)."*

En mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante circular 001 de 2022, da instrucciones para la implementación de esta Ley de la siguiente manera:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.

Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.(…)"

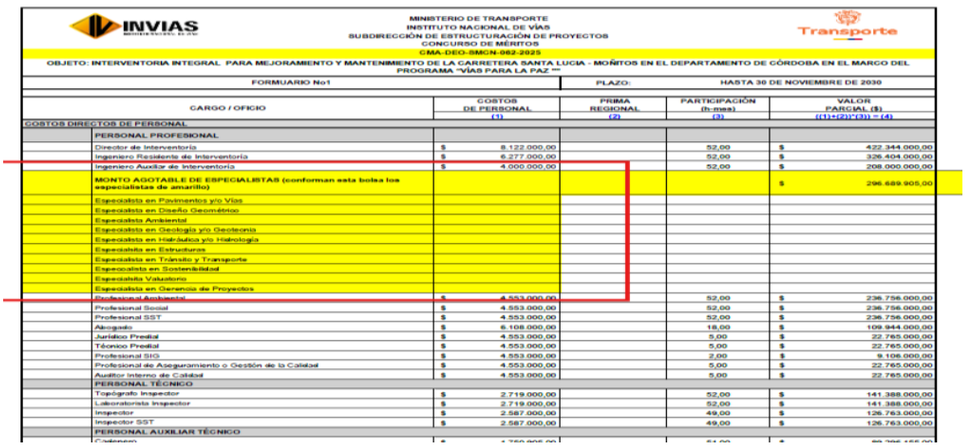
En consecuencia, la entidad, en aplicación de la Ley y lo establecido por ANCP-CCE, analizó la información relacionada en el Certificado del Registro Único de Proponentes en cuanto a lo relacionado con las multas y/o cláusulas penales e incumplimientos registrados, encontrando que ningún proponente presenta la situación descrita en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, por lo cual no hay lugar a **descontar dos (2) puntos del puntaje** total.

4. VERIFICACION CONSISTENCIA PROPUESTA ECONOMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo y al Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No. 1. DF CONSULTORIA S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MÉRITOS
CMA-DEO-SMCN-062-2025

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MONTOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ ""

FORMUARIO No1 — PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2030

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3)) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	$ 8.122.000,00		52,00	$ 422.344.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.277.000,00		52,00	$ 326.404.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.000.000,00		52,00	$ 208.000.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 296.689.905,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías				
Especialista en Diseño Geométrico				
Especialista Ambiental				
Especialista en Geología y/o Geotecnia				
Especialista en Hidráulica y/o Hidrología				
Especialista en Estructuras				
Especialista en Tránsito y Transporte				
Especialista en Sostenibilidad				
Especialista Valuatorio				
Especialista en Gerencia de Proyectos				
Profesional Ambiental	$ 4.553.000,00		52,00	$ 236.756.000,00
Profesional Social	$ 4.553.000,00		52,00	$ 236.756.000,00
Profesional SST	$ 4.553.000,00		52,00	$ 236.756.000,00
Abogado	$ 6.108.000,00		18,00	$ 109.944.000,00
Jurídico Predial	$ 4.553.000,00		5,00	$ 22.765.000,00
Técnico Predial	$ 4.553.000,00		5,00	$ 22.765.000,00
Profesional SIG	$ 4.553.000,00		2,00	$ 9.106.000,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.553.000,00		5,00	$ 22.765.000,00
Auditor Interno de Calidad	$ 4.553.000,00		5,00	$ 22.765.000,00
PERSONAL TÉCNICO				
Topógrafo Inspector	$ 2.719.000,00		52,00	$ 141.388.000,00
Laboratorista Inspector	$ 2.719.000,00		52,00	$ 141.388.000,00
Inspector	$ 2.587.000,00		49,00	$ 126.763.000,00
Inspector SST	$ 2.587.000,00		49,00	$ 126.763.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				

El proponente no diligenció el costo del personal para Especialistas.

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de **NO CUMPLE, <u>hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado</u>**, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 2. CONSORCIO PERSEVERAR VIAL CORDOBA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 3. COMPA CONSORCIO VYE CÓRDOBA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

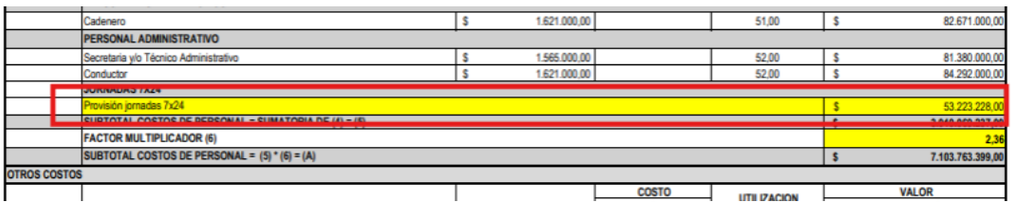
- **PROPONENTE No. 4. GRUPO INTECON S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE

RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 5. ONSORCIO SANTA LUCIA 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:



	Cadenero	$ 1.621.000,00		51,00	$ 82.671.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Secretaria y/o Técnico Administrativo	$ 1.565.000,00		52,00	$ 81.380.000,00
	Conductor	$ 1.621.000,00		52,00	$ 84.292.000,00
	JORNADAS 7X24				
	Provisión jornadas 7x24				$ 53.223.228,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (B)				$ 3.618.069.227,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 7.103.763.399,00
OTROS COSTOS					
			COSTO	UTILIZACION	VALOR

El proponente realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1- Formulario de oferta económica, desconociendo la

"Nota 4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección." Negrita fuera de texto

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de NO CUMPLE, hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 6. GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 7. CONS CONSORCIO NACIONAL JN.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 8. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 9. CONSORCIO CC CORDOBA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10. CARIBE INSA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11. CONSORCIO VIAL SAN MOÑITOS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 12. SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 13. CONSORCIO INTERCÓRDOBA SB.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 14. CONSORCIO VIAS CORDOBA CT.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15. INGES CONSORCIO DEC 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16. CONSORCIO EPSILON VIAL 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 17. CONSORCIO DB INTEGRAL 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18. CONSORCIO INTERCORDOBA PAZ.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 19. CONSORCIO INGTERRA 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 20. CONSORCIO COLMETSOL MOÑITOS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21. CONSORCIO INTER CORDOBA JI.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 22. CONSORCIO INTERVENTORIA SANTA LUCIA 2026.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 23. CONSORCIO VIAL CORDOBA IEP.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 24. CON CONSORCIO VIAL STA. LUCIA - MOÑITOS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 25. GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26. CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 27. CONSORCIO MOÑITOS JAJ 62.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 28. ECG INGENIERIA SAS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29. CONSORCIO INTERCAL 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30. CONSORCIO INT PAZ VIAL SLM.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31. CONSORCIO INGECON INCO 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 32. CONSORCIO INTERVIAL CC MOÑITOS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Secretaria y/o Técnico Administrativo	$ 1.800.000,00		52,00	$ 93.600.000,00
	Conductor	$ 1.800.000,00		52,00	$ 93.600.000,00
	JORNADAS 7X24				
	Provisión jornadas 7x24				$ 55.500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 3.026.280.060,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 7.142.020.941,60
OTROS COSTOS					
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($) (7)**	**UTILIZACION (8)**	**VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)**
	VIÁTICOS				
	Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 211.000,00	150,00	$ 31.650.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 5.499.000,00	52,00	$ 285.948.000,00
	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 2.429.000,00	45,00	$ 109.305.000,00
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 2.429.000,00	48,00	$ 116.592.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.449.000,00	52,00	$ 75.348.000,00
	OTROS COSTOS				
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.090.000,00	15,00	$ 31.350.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 730.000,00	52,00	$ 37.960.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 730.000,00	52,00	$ 37.960.000,00
	Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 180.000,00	24,00	$ 4.320.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 730.433.000,00
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				$ 7.872.453.941,60
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 2.211.573.431,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				$ 10.084.027.372,60
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 1.915.965.200,79
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 11.999.992.573,39

El proponente presentó la oferta económica con decimales; por lo tanto, se realizó la corrección arit-mética en la matriz económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, numeral 5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS, literal B:

"(…) B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios conteni-dos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero."

Quedando como valor total de la oferta económica $ **11.999.992.573,39**

No obstante, el proponente CUMPLE en la oferta económica; ahora bien, en el caso de encontrarse en primer orden de elegibilidad, deberá allegar la oferta económica ajustada para el día de efectivo de la audiencia de adjudicación.

- **PROPONENTE No. 33. CONSORCIO CORDOBA GBC 62.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 34. CONSORCIO VIAL DEL CORDOBA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35. CONSORCIO VIAS LA PAZ GP.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

	Inspector SST	$ 2.587.000,00		49,00	$ 126.763.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
	Cadenero	$ 1.800.000,00		51,00	$ 91.800.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Secretaria y/o Técnico Administrativo	$ 1.800.000,00		52,00	$ 93.600.000,00
	Conductor	$ 1.800.000,00		52,00	$ 93.600.000,00
	JORNADAS 7X24				
	Provisión jornadas 7x24				$ 55.500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 3.042.693.905,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 7.180.757.616,00
OTROS COSTOS					
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($) (7)**	**UTILIZACION (8)**	**VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)**
	VIÁTICOS				
	Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 193.000,00	150,00	$ 28.950.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 5.304.000,00	52,00	$ 275.808.000,00
	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 2.295.000,00	45,00	$ 103.275.000,00
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 2.295.000,00	48,00	$ 110.160.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.269.000,00	52,00	$ 65.988.000,00
	OTROS COSTOS				
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.910.000,00	15,00	$ 28.650.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 713.683,96	52,00	$ 37.111.566,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 720.000,00	52,00	$ 37.440.000,00
	Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 180.000,00	24,00	$ 4.320.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 691.702.566,00
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				$ 7.872.460.182,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 2.211.573.431,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				$ 10.084.033.613,00
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 1.915.966.386,00
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 11.999.999.999,00

El proponente presentó la oferta económica con un error cálculo meramente aritmético; por lo tanto, se realizó la corrección aritmética en la matriz económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, numeral 5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS, literal A:

"(…) A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de exis-tir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada."

Quedando como valor total de la oferta económica $ 12.000.000.000,00

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de **NO CUMPLE, <u>hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado</u>**, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 36. CONSORCIO INTERGINPRO SANTA LUCIA - MOÑITOS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 37. CONSORCIO VIAS AI 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 38. CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 39. CONSORCIO GAB VIAL SANTA LUCIA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40. CONSORCIO ALIANZA CORDOBA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 41. CONSORCIO CORDOBA 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42. CONSORCIO INV-062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 43. CONSORCIO LA CASTELLANA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 44. CONSORCIO SANTA LUCIA 2026.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 45. CONSORCIO CONSULTORES IN-62**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 46. CONSORCIO CFC CORDOBA.**

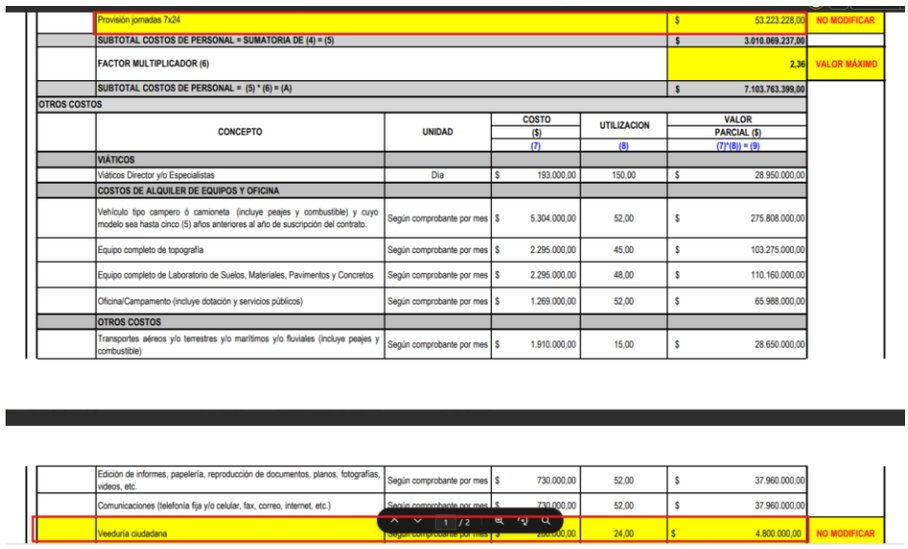
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 47. CONSORCIO 027-062 UC.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 48. CONS PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:



	Provisión jornadas 7x24				$ 53.223.228,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 3.010.069.237,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36	VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 7.103.763.399,00	
OTROS COSTOS						
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)	
	VIÁTICOS					
	Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 193.000,00	150,00	$ 28.950.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 5.304.000,00	52,00	$ 275.808.000,00	
	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 2.295.000,00	45,00	$ 103.275.000,00	
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 2.295.000,00	48,00	$ 110.160.000,00	
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.269.000,00	52,00	$ 65.988.000,00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.910.000,00	15,00	$ 28.650.000,00	

	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 730.000,00	52,00	$ 37.960.000,00	
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 730.000,00	52,00	$ 37.960.000,00	
	Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	24,00	$ 4.800.000,00	NO MODIFICAR

El proponente realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1- Formulario de oferta económica, desconociendo la

"Nota 4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección." Negrita fuera de texto

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de NO CUMPLE, hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 49. CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 50. CONSORCIO HORIZONTIS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51. CONSORCIO VIAL CORDOBA CMA-DEO-SMCN-062-2025.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 52. CONSORCIO E&B CORDOBA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 53. CONSORCIO RUTA INTEGRAL.**

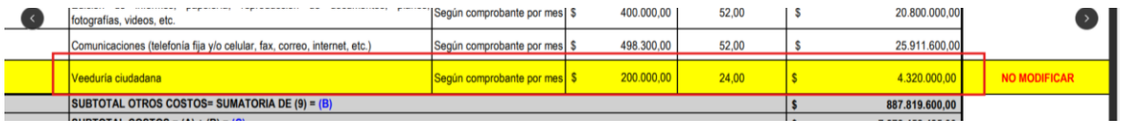
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 54. CONSORCIO SISTEMAS INTERCORDOBA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 55. CONSORCIO MO9D 062.**

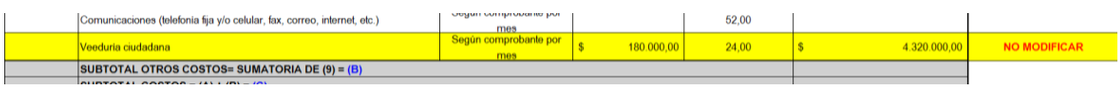
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica.



fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$	400.000,00	52,00	$	20.800.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$	498.300,00	52,00	$	25.911.600,00
Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$	200.000,00	24,00	$	4.320.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)					$	887.819.600,00

NO MODIFICAR

En la oferta económica que se reporta en la adenda tres del presupuesto oficial, en el item de veeduría ciudadana, que es, el que se presenta a continuación:



Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes			52,00		
Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$	180.000,00	24,00	$	4.320.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)						

NO MODIFICAR

Si bien en la oferta económica que usted presenta es el valor requerido en el item de veeduría ciudadana, se puede evidenciar que el valor unitario correspondiente, para

veeduría ciudadana no corresponde al estipulado en el presupuesto oficial, que es de $180.000 y usted coloco para ese mismo item $200.000.

Por otra parte, dentro del presupuesto oficial, podemos constatar lo que se expresa, en el numeral 2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de NO CUMPLE, hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 56. CONSORCIO VPP MOÑITOS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:

	JORNADAS 7X24				
	Provisión jornadas 7x24				$ 53.223.228,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 3.010.309.207,99
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 7.103.763.399,00
OTROS COSTOS					
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)
	VIÁTICOS				
	Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 193.000,00	150,00	$ 28.950.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 5.304.000,00	52,00	$ 275.808.000,00
	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 2.295.000,00	45,00	$ 103.275.000,00
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 2.295.000,00	48,00	$ 110.160.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.269.000,00	52,00	$ 65.988.000,00
	OTROS COSTOS				
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.910.000,00	15,00	$ 28.650.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 730.000,00	52,00	$ 37.960.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 730.000,00	52,00	$ 37.960.000,00
	Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	24,00	$ 4.800.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 693.551.000,00
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				$ 7.797.314.399,00

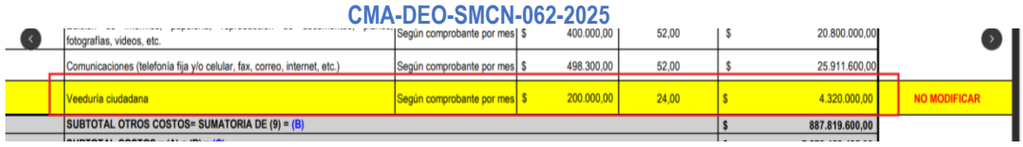
El proponente realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1- Formulario de oferta económica, desconociendo la

"Nota 4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección." Negrita fuera de texto

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de NO CUMPLE, hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

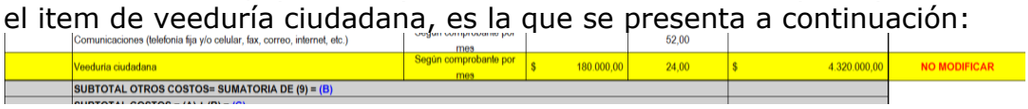
- **PROPONENTE No. 57. CONSORCIO INPRO-EDK 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica.



fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 400.000,00	52,00	$ 20.800.000,00	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 498.300,00	52,00	$ 25.911.600,00	
Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	24,00	$ 4.320.000,00	NO MODIFICAR
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 887.819.600,00	

La oferta económica, que se reporta en la adenda tres del presupuesto oficial, en el item de veeduría ciudadana, es la que se presenta a continuación:



Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes		52,00		
Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 180.000,00	24,00	$ 4.320.000,00	NO MODIFICAR
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)					

Si bien en la oferta económica que usted presenta es el valor requerido en el item de veeduría ciudadana, se puede evidenciar que el valor unitario correspondiente, para veeduría ciudadana no corresponde al estipulado en el presupuesto oficial, que es de $180.000 y usted coloco para ese mismo item $200.000.

El proponente realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1- Formulario de oferta económica, desconociendo la

"Nota 4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección." Negrita fuera de texto

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de NO CUMPLE, hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 58. AR UT CORDOBA VIAL.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 59. CONSORCIO INTERVIAL SANTA LUCIA - MOÑITOS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

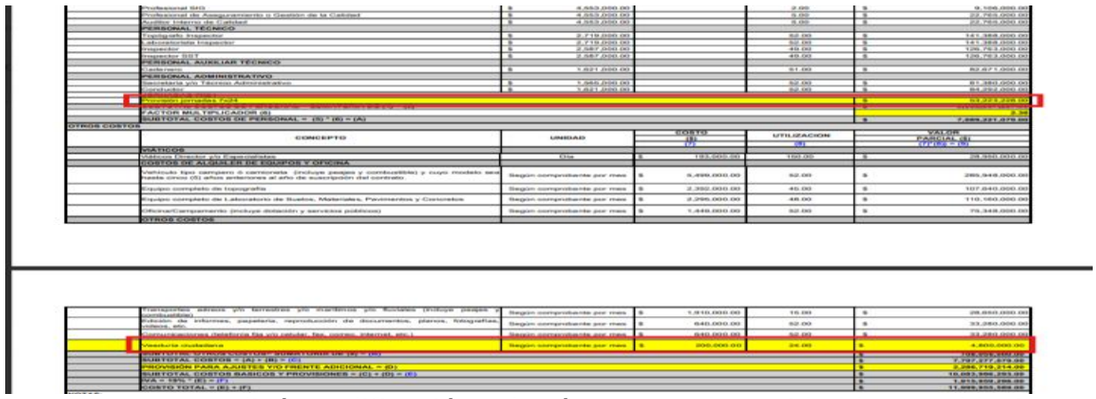
- **PROPONENTE No. 60. CONSORCIO MOÑITOS AIRVAL.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 61. RESTREPO Y URIBE S A S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15

CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:



El proponente realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1- Formulario de oferta económica, desconociendo la

"Nota 4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección." Negrita fuera de texto

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de NO CUMPLE, hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 62. CONSORCIO INTERVIAL NORTE.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 63. CONSORCIO APPLUS INVIAS 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 64. CONSORCIO VIAS DE PAZ HD - 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 65. CONSORCIO DESARROLLO VIAL CARIBE.**

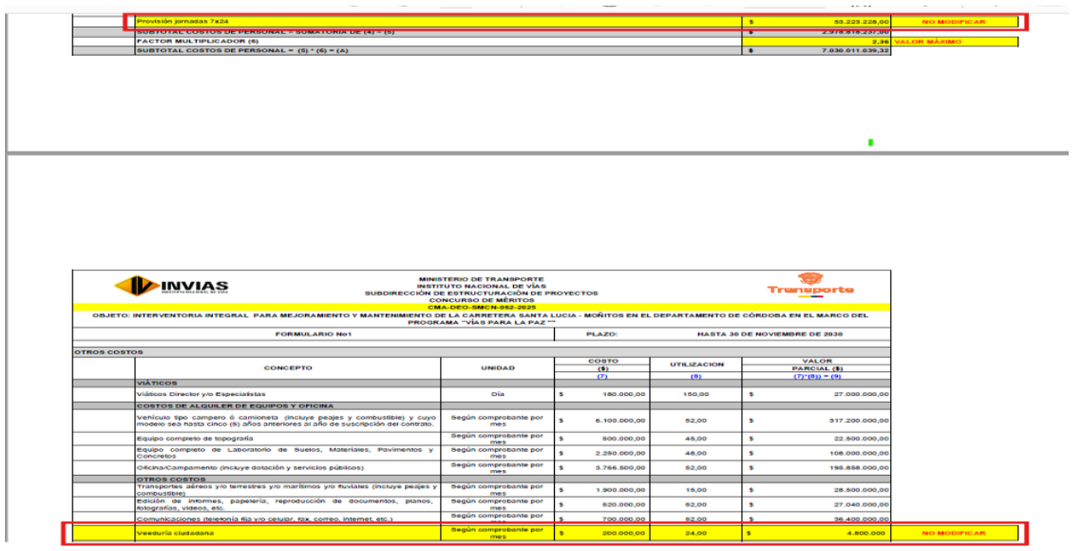
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 66. CONSORCIO GIS CARIBE 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 67. CONSORCIO INTERVENTOR VIAL SANTA LUCIA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, se evidenció que el proponente allega la siguiente oferta económica:



	Provisión jornadas 7x24	$	59.235.228,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)	$	2.971.819.237,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)		2,36	VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)	$	7.030.011.639,32	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MÉRITOS
CMA-DEO-SMCN-062-2025
OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ""

FORMULARIO No1 — PLAZO: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2030

OTROS COSTOS

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)	
	VIÁTICOS					
	Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 150.000,00	150,00	$ 27.000.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 6.100.000,00	52,00	$ 317.200.000,00	
	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	45,00	$ 22.500.000,00	
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 2.250.000,00	48,00	$ 108.000.000,00	
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 3.766.500,00	52,00	$ 195.858.000,00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.900.000,00	15,00	$ 28.500.000,00	
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 520.000,00	52,00	$ 27.040.000,00	
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 700.000,00	52,00	$ 36.400.000,00	
	Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	24,00	$ 4.800.000	NO MODIFICAR

El proponente realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1- Formulario de oferta económica, desconociendo la

"Nota 4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección." Negrita fuera de texto

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación en la evaluación económica de NO CUMPLE, hasta tanto allegue la oferta económica acorde a lo solicitado, en el término preclusivo y perentorio señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.

- **PROPONENTE No. 68. CONSORCIO MOÑITOS 3M.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 69. CONSORCIO VIAS CORDOBA 062 CCI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 70. CONSORCIO ID SANTA LUCIA 062.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 71. CONSORCIO INTERVENTORÍA CÓRDOBA 2026.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 72. CONSORCIO INTER VIAL CÓRDOBA VELNEC.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 73. CONSORCIO INTERVIAS 062 PCH.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 74. CONSORCIO CORDOVÍAS DS.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 75. CONSORCIO INTERVIAL PROES – SOTA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 76. CONSORCIO INTERVENTORES CORDOBA 2026.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 77. CONSORCIO INTER CORDOBA 26.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, P, Q, R, S, V y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica

5. CUADRO RESUMEN

EN ARCHIVO ANEXO CUADRO RESUMEN.PDF

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el "cronograma del proceso".

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberán allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

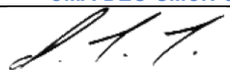
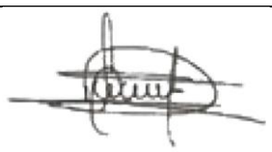
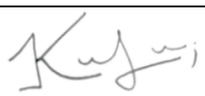
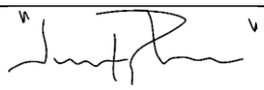
Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el número y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DE EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMCN-062-2025

 **ANDRES LEONARDO GODOY PINZON** **EVALUACIÓN JURÍDICA**
 **WALTER STEVEN PERILLA NOVOA** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
 **MARIA CAMILA SANCHEZ MARTINEZ** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
 **JOHN HAMMER PARRADO RODRIGUEZ** **EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA**